

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y SU RELACIÓN
CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO
DE LA ALIANZA, AÑO 2019**

TESIS

Presentada por:

Bach. Vanessa Isamar Conde Chura

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA – PERÚ

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

TESIS

**OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y SU RELACIÓN
CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO
DE LA ALIANZA, AÑO 2019**

Tesis sustentada y aprobada el 11 de junio del 2025; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :
Dra. C.P.C. Betty Esther Cohaila Calderón

SECRETARIA :
Dra. C.P.C. Evelyn Trinidad Montero Zúñiga

VOCAL :
MBA. C.P.C. Pablo Amado Vásquez Espinoza

ASESORA :
Dra. C.P.C. Evelyn Trinidad Montero Zúñiga

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Documento evaluado	Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público
Título del trabajo	OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y SU RELACIÓN CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2019
Autor	Vanessa Isamar Conde Chura
Docente asesor	Dra. CPC. EVELYN TRINIDAD MONTERO ZUÑIGA
Resolución de acreditación del Asesor	Resolución de Facultad Nº10254-2022-FCJE/UNJBG
Software utilizado	Turnitin
Configuración del software detector de similitud	Exclusión de bibliografía Excluir citas textuales (entrecomillado) Exclusión de cadenas sintácticas (15 palabras)
Porcentaje de similitud, según informe del software utilizado	12 %
Observaciones	Sin observaciones
Calificación de originalidad	Similitud baja, cumple criterios de originalidad
Fecha de emisión del certificado	27 de junio de 2025



 DRA. CPC. EVELYN TRINIDAD MONTERO ZUÑIGA
 DOCENTE ASESOR





 VANESSA ISAMAR CONDE CHURA
 DNI: 72779423



DEDICATORIA

A Dios, gracias universalmente, sin su luz no hubiera logrado culminar tan importante trabajo de investigación.

A mis padres, me demostraron el mejor desempeño como tal, que ha contribuido a un logro valiosos para mi vida profesional.

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iv
CONTENIDO	v
RESUMEN.....	xv
ABSTRACT.....	xvi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1 Descripción del problema	3
1.2 Formulación del problema	6
1.2.1 Problema principal.....	6
1.2.2 Problemas específicos.....	6
1.3 Justificación e importancia.....	7
1.3.1 Justificación de la investigación	7
1.3.2 Importancia	8
1.4 Alcances y limitaciones.....	8
1.5 Objetivo de la investigación	9
1.5.1 Objetivo general.....	9
1.5.2 Objetivos específicos	9
1.6 Hipótesis.....	10
1.6.1 Hipótesis general	10
1.6.2 Hipótesis específicas.....	10
CAPÍTULO II.....	11
MARCO TEÓRICO.....	11
2.1 Antecedentes de la Investigación	11
2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional	11
2.1.2 Antecedentes de la investigación a nivel nacional.....	13
2.1.3 Antecedentes de la investigación a nivel local.....	15
2.2 Bases teóricas	17
2.2.1 Obligaciones laborales-tributarias.....	17

2.2.2	Infracciones.....	33
2.3	Definición de términos básicos	41
	CAPÍTULO III.....	46
	MARCO METODOLÓGICO	46
3.1	Tipo y diseño de la investigación	46
3.1.1	Tipo de investigación.....	46
3.1.2	Diseño de investigación	46
3.2	Población y muestra de estudio:.....	47
3.2.1	Población.....	47
3.2.2	Muestra	47
3.3	Operacionalización de variables	48
3.4	Técnicas e instrumentos para recolección de datos	50
3.4.1	Técnicas de recolección de datos.....	50
3.4.2	Instrumentos de recolección de datos	51
3.5	Procesamiento y análisis de datos	52
	CAPÍTULO IV.....	53
	RESULTADOS.....	53
	CAPÍTULO V.....	125
	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	125
	CONCLUSIONES.....	131
	RECOMENDACIONES.....	134
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	135
	ANEXOS.....	138

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Rentas de quinta categoría	21
Tabla 2 Determinación de las rentas de tercera categoría y los gastos deducibles	23
Tabla 3 Escalas.....	25
Tabla 4 Escalas.....	26
Tabla 5 Escalas.....	26
Tabla 6 Tributos laborales.....	33
Tabla 7 Visión y misión de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	39
Tabla 8 Determinación de la muestra	47
Tabla 9 Operacionalización de variables	49
Tabla 10 Obligaciones laborales tributarias	53
Tabla 11 Cumplimiento de obligaciones del impuesto a la renta de quinta categoría	55
Tabla 12 Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de quinta categoría.....	56
Tabla 13 Cumplimiento de obligaciones de los aportes a Essalud y a la ONP	58
Tabla 14 Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias formales de los aportes a Essalud y a la ONP	59
Tabla 15 Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias sustanciales de los aportes a Essalud y a la ONP	61
Tabla 16 Se ejecuta la declaración a través de la planilla Electrónica – PLAME, de la retención del impuesto a la renta de quinta categoría mensual según la Administración tributaria.....	63
Tabla 17 Se ejecuta el aporte mensual según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la administración tributaria.....	65
Tabla 18 Se realiza la declaración del aporte mensual en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601	66
Tabla 19 Se determinan la base imponible para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría conforme lo determinado por la Administración tributaria	68

Tabla 20 Se realiza la aplicación de la tasa y los cálculos para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría según lo establecido por la Administración tributaria	69
Tabla 21 Se realiza la declaración de los aportes a EsSalud de manera mensual a través del PDT Planilla Electrónica PLAME conforme lo establecido por la Administración tributaria	71
Tabla 22 Se hace la declaración de los aportes a EsSalud según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la Administración tributaria	73
Tabla 23 Se desarrolla la declaración del aporte mensual a EsSalud en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601	74
Tabla 24 Se realiza la declaración de los aportes a la ONP de forma mensual mediante el PDT Planilla Electrónica PLAME	76
Tabla 25 Se realiza la declaración de los aportes desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP	77
Tabla 26 Se determina la base imponible para el pago de los aportes a EsSalud conforme lo establecido por la Administración tributaria	79
Tabla 27 Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a EsSalud según lo determinado por Administración Tributaria	80
Tabla 28 Se determina la base imponible para el pago de los aportes a SNP-ONP conforme a lo determinado por la Administración tributaria	82
Tabla 29 Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a la ONP conforme lo establecido por la Administración tributaria	83
Tabla 30 Se realiza el pago del aporte mensual a la ONP de acuerdo al cronograma de declaraciones establecidos por SUNAT	85
Tabla 31 Infracciones tributarias	86
Tabla 32 Riesgos por infracción vinculadas al impuesto a la renta de quinta categoría	88
Tabla 33 Riesgo por infracción vinculada al incumplimiento de la obligación formal del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	90

Tabla 34 Riesgos por infracción tributaria vinculada a los aportes a las instituciones públicas.....	91
Tabla 35 Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones vinculada a EsSalud	93
Tabla 36 Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP	94
Tabla 37 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables del impuesto indicado para su eficaz cumplimiento	96
Tabla 38 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa la documentación de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta de quinta categoría, para su eficaz cumplimiento.....	98
Tabla 39 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela los pagos a cuenta del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT	100
Tabla 40 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela la regularización anual del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT	102
Tabla 41 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se cumple con las normas y procedimientos aplicables al respecto	104
Tabla 42 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto	106
Tabla 43 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto	107

Tabla 44 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica en cuanto los cálculos de los aportes	109
Tabla 45 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables al respecto	110
Tabla 46 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto	112
Tabla 47 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto	113

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza	40
Figura 2 Obligaciones laborales tributarias	54
Figura 3 Cumplimiento de obligaciones del impuesto a la renta de quinta categoría	55
Figura 4 Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de quinta categoría	57
Figura 5 Cumplimiento de obligaciones de los aportes a Essalud y a la ONP .	58
Figura 6 Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias formales de los aportes a Essalud y a la ONP	60
Figura 7 Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias sustanciales de los aportes a Essalud y a la ONP	61
Figura 8 Se ejecuta la declaración a través de la planilla Electrónica – PLAME, de la retención del impuesto a la renta de quinta categoría mensual según la Administración tributaria.....	64
Figura 9 Se ejecuta el aporte mensual según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la administración tributaria.....	65
Figura 10 Se realiza la declaración del aporte mensual en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601	67
Figura 11 Se determinan la base imponible para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría conforme lo determinado por la Administración tributaria	68
Figura 12 Se realiza la aplicación de la tasa y los cálculos para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría según lo establecido por la Administración tributaria	70
Figura 13 Se realiza la declaración de los aportes a EsSalud de manera mensual a través del PDT Planilla Electrónica PLAME conforme lo establecido por la Administración tributaria	72
Figura 14 Se hace la declaración de los aportes a EsSalud según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la Administración tributaria	73

Figura 15 Se desarrolla la declaración del aporte mensual a EsSalud en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601	75
Figura 16 Se realiza la declaración de los aportes a la ONP de forma mensual mediante el PDT Planilla Electrónica PLAME	76
Figura 17 Se realiza la declaración de los aportes desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP.....	78
Figura 18 Se determina la base imponible para el pago de los aportes a EsSalud conforme lo establecido por la Administración tributaria	79
Figura 19 Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a EsSalud según lo determinado por Administración Tributaria	81
Figura 20 Se determina la base imponible para el pago de los aportes a SNP-ONP conforme a los determinado por la administración tributaria	82
Figura 21 Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a la ONP conforme lo establecido por la Administración tributaria	84
Figura 22 Se realiza el pago del aporte mensual a la ONP de acuerdo al cronograma de declaraciones establecidos por SUNAT	85
Figura 23 Infracciones tributarias	87
Figura 24 Riesgos por infracción vinculadas al impuesto a la renta de quinta categoría	88
Figura 25 Riesgo por infracción vinculada al incumplimiento de la obligación formal del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	90
Figura 26 Riesgos por infracción tributaria vinculada a los aportes a las instituciones públicas.....	92
Figura 27 Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones vinculada a EsSalud	93
Figura 28 Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP	95
Figura 29 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables del impuesto indicado para su eficaz cumplimiento	97

Figura 30 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa la documentación de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta de quinta categoría, para su eficaz cumplimiento.....	99
Figura 31 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela los pagos a cuenta del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT	101
Figura 32 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela la regularización anual del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT	103
Figura 33 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se cumple con las normas y procedimientos aplicables al respecto	105
Figura 34 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto	106
Figura 35 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto	108
Figura 36 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica en cuanto los cálculos de los aportes	109
Figura 37 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables al respecto	111
Figura 38 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto	112

Figura 39 Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto 114

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo general: Establecer la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Es una investigación de tipo correlacional. El nivel de investigación es correlacional. De diseño no experimental y transversal. La muestra fue censal, es decir, constituido por los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, siendo un total de 78 servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza. El instrumento utilizado fue el cuestionario.

Los resultados demostraron que la variable independiente es regular (78,2 %) y la variable dependiente infracciones tributarias es regular (79,5 %).

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019, según coeficiente de correlación de Spearman, cuyo coeficiente es 0,832 que significa correlación positiva muy fuerte.

Palabras claves: obligaciones tributarias, obligaciones laborales, infracciones tributarias, impuesto a la renta de quinta categoría, aportes a Es Salud, aportes a la ONP.

ABSTRACT

The general objective of this study was to establish the relationship between labor-tax obligations and tax violations in the Alto de la Alianza District Municipality in 2019.

This study is correlational. The level of research is correlational. Its design is non-experimental and cross-sectional. The sample was census-based, consisting of administrative employees of the Alto de la Alianza District Municipality, with a total of 78 administrative employees. The instrument used was a questionnaire.

The results showed that the independent variable was regular (78.2%) and the dependent variable, tax violations, was regular (79.5%).

There is a significant relationship between labor-tax obligations and tax violations in the Alto de la Alianza District Municipality in 2019, according to the Spearman correlation coefficient, which is 0.832, which means:

Keywords: tax obligations, labor obligations, tax violations, fifth-category income tax, contributions to Es Salud, contributions to the ONP.

INTRODUCCIÓN

En las municipalidades es un asunto prioritario evitar cometer infracciones tributarias, para ello, las entidades públicas deben desarrollar una buena gestión tributaria que implique el cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias en cuanto al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, así como los aportes a EsSalud y la ONP.

El presente estudio se ha desarrollado con la revisión de las fuentes: primarias, secundarias y terciarias para tratar las obligaciones laborales – tributarias. En el contexto actual es imperativo la priorización de cumplir con tales obligaciones, debido a que el cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias, coadyuvará a que la organización pública no se vea afectada económicamente y generará bienestar en los servidores públicos.

Así, el sentido final de esta tesis es brindar sugerencias o recomendaciones que se puedan concretizar, con el objetivo de optimizar el cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias.

Por tanto, el presente trabajo de investigación considera los siguientes capítulos:

El capítulo I: aborda el planteamiento del problema, que considera la descripción y formulación del problema, así como la justificación e importancia, los alcances y limitaciones; además, los objetivos y las hipótesis.

El capítulo II: describe el marco teórico, que incluye los antecedentes del estudio, las bases teóricas y la definición de términos que se vinculan con las

obligaciones laborales-tributarias y las infracciones tributarias en el contexto municipal.

El capítulo III expone el marco metodológico que involucra el tipo, diseño y nivel de investigación, población y muestra; así como la operacionalización de variables, y las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, además el procesamiento y análisis de datos.

El capítulo IV: presenta los resultados vinculados a las variables de estudio, como las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

El capítulo V: Considera el análisis y discusión, considerando los antecedentes de la investigación y las bases teóricas.

Finalmente, presenta las conclusiones y recomendaciones, así como las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

A nivel internacional, si bien todos los tributos y aportes se generan de una relación laboral, pero las organizaciones municipales en algunas oportunidades presentan inconvenientes en cumplir con las obligaciones laborales-tributarias, lo que hace que los trabajadores se vean perjudicados, entonces, es pertinente que la administración tributaria fiscalice las obligaciones tributarias laborales.

En el contexto nacional, los gobiernos locales presentan complejidades porque, parte de ellas, a veces no cumplen con sus obligaciones laborales-tributarias de manera oportuna, lo que hace es que cometan infracciones tributarias y, consecuentemente sean sancionados.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) es un ente institucional responsable de la administración, fiscalización y recaudación de las aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud), de los tributos internos y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia las normas del Código Tributario y, facultativamente.

Las diferentes obligaciones tributarias que se originan a raíz de las relaciones laborales generalmente surgen a partir de la formalización de un

acuerdo contractual de empleo, de acuerdo con las leyes laborales y, en menor medida, de otras formas de conexión laboral. Así, la intervención de la Autoridad Tributaria se incrementa gradualmente como una entidad encargada de supervisar y recaudar impuestos en el contexto laboral.

En 1999, se inició un acuerdo de cooperación entre EsSalud y SUNAT, a través del cual EsSalud asumió la responsabilidad de recaudar las contribuciones al sistema de seguridad social en salud. Este convenio se llevó a cabo debido a que la primera entidad contaba con la infraestructura necesaria y las capacidades para mejorar la eficiencia en la recaudación de dichas contribuciones.

Posteriormente se encarga a la SUNAT, de acuerdo a la Ley N° 27334, la administración de las citadas aportaciones, se mantienen como acreedor tributario del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Cabe indicar que la Planilla Electrónica es un mecanismo de fiscalización de tributos laborales; mediante este medio se hace la declaración de los preponderantes tributos que tienen como origen la relación laboral. Por consiguiente, en el ámbito tributario, la labor de fiscalización de la SUNAT se centra principalmente en las obligaciones tributarias que se declaran a través de la Planilla Electrónica, estas son:

- Impuestos que tienen como origen la relación laboral: Impuesto a la Renta de quinta categoría.
- Tributos laborales, que incluyen aportaciones a EsSalud y al Sistema Nacional de Pensiones (ONP).

Cabe indicar que, en algunas organizaciones públicas, se presentan riesgos tributarios por no cumplir con las obligaciones laborales tributarias, que incluye el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, así también por no cumplir oportunamente con los aportes a las instituciones públicas, como EsSalud y la ONP, lo que podría ocasionar sanciones tributarias que afectaría la situación económica de la organización.

En la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en algunas oportunidades se ha presentado complejidades en el manejo de las obligaciones laborales-tributarias, lo que ocasiona que a veces, por no desarrollar quizá un permanente control y seguimiento de tales obligaciones, lo que, lamentablemente puede conllevar a que la organización pública pueda ser sujeta a sanciones por cometer infracciones tributarias en cuanto a las obligaciones formales y sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría que implica la transgresión de normas tributarias, tal situación posiblemente se deba a que el personal responsable de la elaboración de planillas, en ocasiones, no realiza las coordinaciones pertinentes con la gerencia de administración. Asimismo, se puede presentar infracción por incumplimiento de obligación formal y sustancial vinculado a los aportes a EsSalud y la ONP.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de quinta categoría con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019?
- b) ¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones relacionadas a los aportes a instituciones públicas con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019?
- c) ¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con los riesgos por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019?
- d) ¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019?

1.3 Justificación e importancia

1.3.1 *Justificación de la investigación*

Justificación teórica

La investigación propuesta analizó las teorías de las variables, dimensiones e indicadores el manejo de obligaciones laborales-tributarias y las infracciones tributarias. El estudio se justifica porque producto del análisis contribuyó a entender las variables para dar recomendaciones al problema planteado; por tanto, es imprescindible la revisión la literatura para la identificación de forma correcta de las variables de estudio.

Justificación práctica

Su resultado del estudio se logró, cuando se concretizó los objetivos del estudio, entonces, trata de solucionar el problema planteado, con respecto al manejo de obligaciones laborales-tributarias y las infracciones tributarias. El presente estudio benefició de forma directa a la municipalidad materia de estudio, ya que se evaluó el manejo de obligaciones laborales-tributarias.

Justificación metodológica

Desde el punto de vista de la justificación metodológica, se indica que se emplearon técnicas de investigación para examinar el cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias y las infracciones tributarias, con el fin de lograr los objetivos del estudio.

1.3.2 Importancia

El estudio es crucial ya que posibilitará la elaboración de una evaluación del manejo de obligaciones laborales-tributarias que permita reducir las infracciones tributarias, y de esta forma no afectará los fondos públicos.

1.4 Alcances y limitaciones

1.4.1 Alcances

El presente estudio trató sobre las variables de estudio en el contexto de los gobiernos locales, en este caso una municipalidad distrital.

1.4.2 Limitaciones

Las limitaciones fueron:

- Limitaciones relacionadas a la información

Cuando se realizó el trabajo de campo, algunos los encuestados no demostraron la predisposición de responder la encuesta.

- Limitaciones relacionadas a las teorías de las variables.

En los repositorios de tesis no se encontraron muchas tesis sobre obligaciones laborales-tributarias.

1.5 Objetivo de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Determinar la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

1.5.2 Objetivos específicos

- a) Analizar cuál es la relación que existe entre las obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de quinta categoría con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.
- b) Evaluar cuál es la relación que existe entre las obligaciones relacionadas a los aportes a instituciones públicas con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.
- c) Establecer cuál es la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con los riesgos por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.
- d) Evaluar cuál es la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

1.6.2 Hipótesis específicas

- a) Existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.
- b) Existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones relacionadas a los aportes a instituciones públicas con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.
- c) Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con los riesgos por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.
- d) Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional

Vera (2021) presentó el estudio “Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021” tesis de grado para obtener el título de ingeniero en contabilidad y auditoría en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la cultura tributaria en el cantón Guayaquil 2021. Para ello, se realizará un análisis teórico y legal de los aspectos relacionados a la cultura tributaria en relación con la recaudación del impuesto predial urbano. De igual manera, se identificarán las causas y consecuencias de la falta de cultura tributaria y la sociedad ecuatoriana y demostraremos la existencia de desconocimiento sobre la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil. La metodología aplicada será descriptiva a través de un instrumento de recolección de datos o encuesta. Los datos obtenidos se consolidarán en una matriz para realizar el análisis de confiabilidad de los datos de manera digital, donde las filas corresponderán a las respuestas ofrecidas por cada uno de los entrevistados, cabe destacar que fueron elegidos aleatoriamente y donde las columnas representarán cada una de las preguntas efectuadas para su posterior medición.

Mera y Salazar (2022) presentó el estudio “Evaluación del nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes del Mercado Municipal de Pascuales en Guayaquil” tesis de maestría en contabilidad y finanzas en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. La presente investigación tiene como propósito determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado municipal de Pascuales. Esta investigación tuvo un enfoque cuantitativo, con método deductivo que va de la teoría general a lo particular, con corte transversal dado que se realizará en un periodo de tiempo específico y con un alcance descriptivo y correlacional, para medir la incidencia. Se trabajó con una población de 30 comerciantes que cumplían con ciertas características a los que se les aplicó encuestas a través de cuestionario dividido en dos secciones por cada variable de estudio, cuyas respuestas se midieron en escala de Likert, de la cual se pudo concluir que la cultura tributaria si incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado municipal de Pascuales y de acuerdo a los coeficientes de Alfa de Cronbach obtenidos, las encuestas tienen un nivel de fiabilidad excelente con un 0.956. Adicionalmente con el análisis correlacional se concluyó que de las variables de estudios que componen la cultura tributaria únicamente la Actitud resultó significativa, bajo un nivel de significancia de 0.01, las demás variables Valores y Marco Legal, tuvieron un p-value mayor por lo cual no resultaron significativas en esta población.

2.1.2 Antecedentes de la investigación a nivel nacional

Izquierdo (2016) presentó estudio “Efectividad de las inspecciones laborales realizadas por la SUNAT en la generación de riesgo en contribuyentes del distrito de Trujillo - ejercicio 2013”, tesis de pregrado para obtener el título de contador público en la Universidad nacional de Trujillo. El estudio concluyó que la Inspección Laboral ha sido muy importante, encontraron, por lo menos, un trabajador en relación de dependencia no declarado. Por tanto, se determinó que la inspección laboral que se realizó ha coadyuvado a que la actitud de los contribuyentes ha cambiado para bien, es decir, que se ha reducido la actitud de evadir impuestos; entonces es fundamental que la administración tributaria desarrolle permanentes inspecciones como una medida de control de las acciones empresariales, para no se reduzca la recaudación fiscal y se cumpla con los trabajadores, de acuerdo a las normas, procedimientos y alcances de las normas tributarias.

Mera (2017) presentó la tesis “Tributación laboral y su incidencia en la rentabilidad en las empresas textiles de San Juan de Lurigancho, 2017”, para optar el título profesional de contador público en la Universidad: Universidad César Vallejo. El investigador llegó a la conclusión de que se ha establecido que el 47% de la rentabilidad está vinculada a la tributación laboral, según la prueba ETA. Esto se debe a que las entidades con niveles elevados de tributación laboral representan el 47.1% lo que da a entender que tienen una regular rentabilidad, debido a que la empresa cumple sus obligaciones tributarias laborales, pero de manera regular, a veces son sujetos a infracciones tributarias,

lo que ha hecho que la organización asuma gastos que no habían previsto, quizá sea porque no tienen suficiente conocimiento para poner en práctica con las normas laborales a cabalidad.

Williams (2019) elaboró el estudio “Incidencia del planeamiento laboral en la prevención de sanciones laborales y tributarias por la determinación de tributos y beneficios sociales de los conductores de la Empresa de Transportes RAYSWA S.A. de Arequipa 2017” en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. El estudio concluyó que, según la información histórica y proyectada de los sueldos se ha conseguido la verificación del ahorro siendo este de multas tributarias y multas laborales, el planeamiento laboral incide de forma directa en la determinación de sanciones laborales y tributarias en la organización. Asimismo, se pudo ver que la aplicación de los conceptos no remunerativos ficticios traerá como efectos multas laborales y tributarias. Ha sido fundamental hacer evidente la relevancia el desarrollo del planeamiento laboral con respecto a las obligaciones laborales-tributarias, en cuanto al impuesto a la renta de quinta categoría, a las obligaciones laborales, en cuanto al cumplimiento de los aportes a ES Salud y aportes a la ONP, lo que hará que se reduzca las infracciones tributarias de los referidos impuestos, así como los aportes a las instituciones públicas.

Gibaja (2019) desarrolló el estudio “El cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales de las agencias de servicios turísticos en los contratos de trabajo” para optar al Título Profesional de Contador en la Universidad Andina

del Cusco. La investigación determinó que el impacto de la planificación de las obligaciones tributarias laborales del impuesto a la renta de quinta categoría en el nivel de carga fiscal de las empresas industriales de Tacna es significativo. Se determina que los empresarios, en ocasiones, incumplen las normas laborales y tributarias, hacen que se distorsionen los contratos de labor, por lo que no se cumple con el impuesto a la renta tanto de cuarta y quinta categoría, y no son detectados, porque no le ha hecho una inspección laboral o fiscalización tributaria.

Becerra (2019) desarrolló el estudio “Procrastinación laboral y cumplimiento de obligaciones tributarias del contador público, Trujillo 2019” para obtener el título profesional en la Universidad César Vallejo. El estudio concluyó que se nota no hay buen cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no hay un seguimiento y control, posiblemente porque no tienen suficientes conocimientos de la normatividad tributaria, Por esta razón, el planeamiento tributario laboral es crucial para que no sean sujetos a infracciones tributarias laborales, y se reduzca su liquidez. Además, la administración tributaria debe desarrollar permanentes fiscalización laboral-tributaria.

2.1.3 Antecedentes de la investigación a nivel local

Montánchez. (2019) desarrolló el estudio “Influencia de planeamiento de las obligaciones tributarias laborales del impuesto a la renta de quinta categoría en el nivel de carga fiscal de las empresas industriales de Tacna, año 2016”, para obtener el grado de maestría en la Universidad Nacional Jorge Basadre

Grohmann. El autor concluyó que las organizaciones deben contar con profesionales del área contable que puedan asesorar o aplicar las normas tributarias, laborales, contables para el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales; debido a que se nota que no cumplen con las obligaciones tributarias laborales porque no realizan un buen planeamiento fiscal, probablemente no tengan suficientes conocimientos y habilidades para conocer tales obligaciones.

Marroquín (2020) elaboró el estudio “Control tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las Empresas Hoteleras – Tacna, 2018”, tesis para optar el grado de maestría en Contabilidad, tributación y auditoría, en la Universidad Privada de Tacna. Los resultados determinaron que el control tributario se desarrolla de manera regular en un 86,3 %, y también es regular el control de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta en un 87,5 %; lo que da a entender que cumplen las obligaciones tributarias sustanciales y formales del impuesto a la renta. El estudio concluyó que el control tributario influye de forma significativa en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna. Por tanto, se nota que las empresas hoteleras de manera regular cumplen con sus obligaciones tributarias; pero se hace necesario el control tributario que implique el trabajo riguroso de revisar, inspeccionar, monitorear el cumplimiento de tales obligaciones.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Obligaciones laborales-tributarias

Las obligaciones laborales-tributarias es la relación entre el acreedor y el deudor tributario que implica el deber de organizar o conducir procedimientos tributarios, que trata de una secuencia de actividades que conlleva al cumplimiento de obligaciones laborales-tributarios en cuanto al impuesto a la renta de quinta categoría, así como el aporte de la ONP y EsSalud, lo que implica que tanto los directivos, de los entes económicos y sus asesores contables tributarios deben tener un vasto conocimiento para desarrollar de manera correcta el manejo de obligaciones laborales-tributarias (Huamaní, 2019).

Hace referencia las obligaciones laborales-tributarias al estudio interdisciplinario, que vincula el derecho laboral y el derecho tributario, para analizar los diversos impuestos, contribuciones y aportes que gravan las relaciones laborales y el ingreso que percibe el trabajador (Abanto y Castillo, 2019).

Las obligaciones laborales-tributarias es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene como propósito que se cumpla la prestación tributaria, aspecto que se exige de forma coactiva (Tarazona y Morillo, 2022).

La obligación tributaria es el deber que tiene el deudor tributario ante el acreedor tributaria que implica acciones de cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, así como aportes antes las instituciones públicas, como EsSalud y la ONP (Abanto y Castillo, 2019).

2.2.2 Elementos de las obligaciones laborales-tributarias

2.2.2.1 Cumplimiento de obligaciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Es de derecho público las obligaciones tributarias, ya que de acuerdo ley se da una relación entre el acreedor y el deudor tributario, establecido, cuya finalidad es que se cumpla con la prestación tributaria, siendo exigible de manera coactiva (Abanto y Castillo, 2019).

Cabe indicar que, en el contexto municipal, las autoridades deben priorizar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por ello se hace esencial que desarrollen una adecuada gestión tributaria que incluya una buena planificación fiscal (Obregón, 2023).

La obligación tributaria es el deber que tiene el sujeto pasivo ante el acreedor tributario que implica acciones de cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría. Para ello, se debe cumplir con los fundamentos tributarios (Flores, 2019).

- **Cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría**

Es la acción de organizar el procedimiento que orienta el cumplimiento del Impuesto a la Renta de quinta categoría y constituye uno de los principales gravámenes laborales derivados de la relación laboral. Entonces, el personal de la organización municipal debe estar debidamente capacitado para que no tenga complicaciones de cumplir con tal impuesto, y para la elaboración de la planilla deberá hacer los cálculos de acuerdo a normas (Abanto y Castillo, 2019).

La obligación tributaria es el deber que tiene el sujeto pasivo ante el acreedor tributario que implica acciones de cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría. Para ello, se debe cumplir con los fundamentos tributarios. El cumplimiento de obligaciones del impuesto a la renta de quinta categoría hace referencia a las obligaciones formales y sustanciales, es decir, la declaración del impuesto y pago, respectivamente (SUNAT, 2024).

La obligación tributaria es la responsabilidad de cumplir con suministrar información de las rentas de quinta categoría ante el acreedor tributario que implica tener en cuenta los plazos máximos para presentar la declaración, así como el formulario establecido por la SUNAT.

En cuanto al cumplimiento de la obligación sustancial del Impuesto a la renta de Quinta categoría. Se ejecuta el aporte mensual según el último dígito

de su RUC conforme lo establecido por la administración tributaria. Se determinan la base imponible para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría de acuerdo a lo que indica la Administración Tributaria. También se debe aplicar la tasa y los cálculos para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría según lo establecido por la Administración tributaria.

Rentas del trabajo dependiente - rentas de quinta categoría

Es esencial realizar un tratamiento tributario adecuado para las rentas de quinta categoría, las cuales son generadas por el trabajo realizado bajo dependencia laboral (SUNAT, 2024).

- Ingresos gravados con las rentas de quinta categoría

De acuerdo a Huamaní (2019) califican como rentas de quinta categoría los siguientes conceptos: Art. 34.- Son rentas de quinta categoría las obtenidas por concepto de:

Tabla 1*Rentas de quinta categoría*

Nro.	Por conceptos de:
1	El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales.
2	Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez, y cualquier otro ingreso que tenga su origen en el trabajo personal.
3	Las participaciones de los trabajadores, ya sea que provengan de las asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de las mismas. Los ingresos provenientes de cooperativas de trabajo que perciban los socios.
4	Los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario designado por quien lo requiere y cuando el usuario proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos que la prestación del servicio demanda.
5	Los ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados dentro de la cuarta categoría, efectuados para un contratante con el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia”.

Nota. la tabla muestra renta de quinta categoría. SUNAT (2024).

En base a lo mencionado anteriormente, se puede afirmar que cualquier ingreso que un empleado obtenga en virtud de su relación laboral se clasifica como ingresos de quinta categoría, excepto en ciertos casos, como aquellos ingresos que recibe como parte de las condiciones necesarias para llevar a cabo una cabo sus labores, ya que no están bajo su completo control o disposición. Por lo tanto, se consideran ingresos de quinta categoría a conceptos como las vacaciones, las bonificaciones regulares y extraordinarias, las gratificaciones, las horas extras, entre otros (Abanto y Castillo, 2019).

El concepto de remuneración a efectos de la determinación de las rentas de quinta categoría (Obregón, 2023).

El concepto de remuneración es amplio en el contexto del Impuesto a la Renta, ya que este impuesto tiene como objetivo gravar la totalidad de los ingresos de los colaboradores. Por lo tanto, se consideran como conceptos sujetos a gravamen las asignaciones, sueldos, salarios, asignaciones, primas, emolumentos, compensaciones, dietas, bonificaciones, gratificaciones, aguinaldos, comisiones y, en general, cualquier retribución por servicios personales. Esto se hace para asegurarse de que se graven todas las formas de ingresos que un individuo pueda recibir como parte de su relación laboral o de sus actividades profesionales, de acuerdo al art. 34 de la LIR (Obregón, 2023). Así, son pocos los conceptos no gravados.

- ✓ Determinación de las rentas de tercera categoría y los gastos deducibles

Tabla 2

Determinación de las rentas de tercera categoría y los gastos deducibles

Norma	Contenido
El literal l) del artículo 37 de la LIR	dispone que son deducibles como gastos los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones, retribuciones y cualquier otro concepto que se hagan a los servidores en virtud del vínculo laboral existente o con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.
Asimismo, el inciso v) del artículo 37 de la LIR	Dispone que los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

Nota. SUNAT

El último párrafo del mismo artículo establece que, para cumplir con el principio de causalidad, es necesario verificar que los gastos sean considerados normales para la actividad que genera la renta gravada y que cumplan con el criterio de razonabilidad en relación con los ingresos de la organización empresariales. Además, deben cumplir con el criterio de generalidad del gasto. En resumen, en términos generales, para calcular la renta neta de tercera categoría, los gastos se rigen por el principio de devengo y deben cumplir con el principio de causalidad. Esto implica verificar que los gastos sean comunes para

la actividad que genera la renta gravada y que sean razonables en relación con los ingresos de la empresa (Flores, 2019).

Esto se aplica a los gastos relacionados con conceptos como gratificaciones, bonificaciones y retribuciones para el personal, según la relación laboral existente, incluyendo todos los pagos realizados a los empleados por cualquier motivo (Flores, 2019).

Por otro lado, el inciso d) del artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) establece que no son deducibles para calcular la renta imponible de tercera categoría las donaciones y cualquier otro acto de generosidad en efectivo o en especie, a menos que se cumplan las condiciones especificadas en el inciso x) del artículo 37 de la misma Ley (Rueda, 2023).

En consecuencia, los gastos mencionados deben ser deducibles para la organización empresarial, siempre y cuando cumplan con las condiciones específicas aplicables a cada caso. Esto implica que los gastos deben tener una relación causal con la actividad de la empresa, es decir, deben contribuir a la generación de ingresos o al mantenimiento de la fuente de ingresos. Además, estos gastos deben ser razonables y proporcionales en relación con los ingresos de la organización (Flores, 2019).

Sin embargo, es importante tener en cuenta que, aunque estos conceptos pueden considerarse gravados para el cálculo de las rentas de quinta categoría,

si se determina que son otorgados como liberalidades por el empleador, es decir, de manera voluntaria y sin una obligación contractual o normativa, entonces no serán deducibles para la determinación de las rentas de tercera categoría.

- Determinación anual de las rentas de quinta categoría

Tasas aplicables a las rentas de quinta categoría

Hasta el 31 de diciembre de 2014 la Ley del Impuesto a la Renta en su artículo 53 establecía las siguientes las tasas aplicables a los ingresos calificados como rentas de trabajo (rentas de cuarta y quinta categoría):

Tabla 3

Escalas

Suma de la renta neta de trabajo y de la renta de trabajo y de la renta de fuente extranjera	Tasa
Hasta 27 UIT	15 %
Por el exceso de 27 UIT hasta 45 UIT	27 %
Más de 54 UIT	30 %

Nota. SUNAT

A partir del año 2015 el 1 de enero, mediante la Ley N° 30296, se modificó el art. 53 de la LIR, con la finalidad de que se establezca el Impuesto a cargo de personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que eligieron por tributar como tales, domiciliadas en Perú, se hace la determinación con la aplicación de la suma de su renta neta del trabajo (cuarta y quinta categoría) y la renta de fuente extranjera, la escala progresiva acumulativa de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 4*Escalas*

Suma de la renta neta de trabajo y de la renta de fuente extranjera	Tasa
Hasta 5 UIT	8 %
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14 %
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17 %
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20 %
Más de 45 UIT	30 %

Nota. SUNAT

De ese modo, las tasas del Impuesto a la Renta de quinta categoría para el 2016 (considerando la UIT vigente: S/ 3,950) se aplicarán por los siguientes tramos:

Tabla 5*Escalas*

Suma de la renta neta de trabajo y de la renta de fuente extranjera	Tasa
Hasta S/. 19750	8 %
Por S/. 59 250,00 (Más de S/. 19 750, 00 hasta S/. 79 000,00)	14 %
Por S/. 59 250 (Más de S/. 79 000 hasta S/. 138 250)	17 %
Por S/. 39 500 (Más de S/. 138 250 hasta S/. 177 750)	20 %
Más de S/. 177 750,00	30 %
UIT 2016 : S/. 3 950,00	

Nota. SUNAT

✓ Retenciones mensuales de quinta categoría

Regulan el procedimiento para la determinación de las retenciones mensuales los artículos 40 y 41 del Reglamento de la LIR (Obregón, 2023).

Obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de quinta categoría

La obligación tributaria es el deber que tiene el sujeto pasivo ante el acreedor tributario que implica acciones de cumplimiento de obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, es decir la cancelación del impuesto. Para ello, se debe cumplir con los fundamentos tributarios (Flores, 2019).

La obligación tributaria es la relación jurídica tributaria entre el acreedor y el deudor tributario, determinado por ley, que tiene por propósito el cumplimiento del pago de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Flores, 2019).

2.2.2.2 Cumplimiento de obligaciones de los aportes a EsSalud y a la ONP

Las obligaciones laborales son las acciones de organizar o conducir el procedimiento laboral orientado al cumplimiento de los aportes a EsSalud y la ONP.

En cuanto a las declaraciones de conceptos tributarios por el empleador respecto a las relaciones laborales que mantiene con sus trabajadores. Al respecto, la Planilla Electrónica se encuentra la información sobre los conceptos laborales, como remuneraciones, beneficios sociales y situaciones de la relación

laboral, la declaración de conceptos tributarios que se originan del contrato de trabajo como: Aportaciones a EsSalud y Aportaciones a ONP (Abanto y Castillo, 2019).

La SUNAT es a encargada de recepcionar la información		
Entidad que a su vez le al:		
Ministerio de Trabajo	EsSalud	ONP

Es crucial que los entes públicos, en este caso, desarrollen actividades orientadas al correcto cumplimiento ante las instituciones públicas para que no tengan riesgos tributarios-laborales, más aún, se debe cumplir con las obligaciones que tengan relación con EsSalud y ONP, para que los trabajadores no tengan inconvenientes y sean perjudicados, entonces, es latente la necesidad de un seguimiento constante de las planillas electrónicas (Tarazona y Castillo, 2019).

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias formales de los aportes a EsSalud y a la ONP**

Es el deber tributario que debe cumplir el empleador con respecto a los aportes a EsSalud que implicar cumplir de manera forma y sustancial. Al respecto, los empleadores se encuentran obligados a efectuar una aportación obligatoria al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud equivalente al 9 % de la remuneración del trabajador de manera mensual (SUNAT, 2024).

La base de la aportación sobre la cual se declara el aporte a EsSalud, pese a que el trabajador perciba de manera efectiva un monto menor. no podrá ser menor a la remuneración mínima vital (RMV) vigente. Se hace la declaración de esta aportación a través de la Planilla Electrónica PDT-601. Se declaran a través de la Planilla Electrónica son los siguientes: EsSalud (Obregón, 2023).

- Obligaciones de los aportes a la ONP

Es una obligación con respecto a la relación jurídica que une en este caso el sujeto pasivo que es el empleador con la ONP y la Administración Tributaria a un ente público acreedor, que actúa como tal ente público, con un particular, o con otro ente público deudor (Mera, 2017).

Es una obligación tributaria es aquella que parte de las necesidades del Estado para que todos contribuyan al gasto público. El incumplimiento de este tipo de obligaciones conlleva a sanciones como multas o suspensión de actividades; es decir, en este caso se presenta cuando el empleador no hace el aporte correspondiente a la ONP comete una infracción tributaria que genera una sanción tributaria (Vera, 2017).

Una obligación tributaria es un enlace entre el acreedor y deudor tributario según lo establecido por la ley, asimismo tiene como fin el cumplimiento de la prestación tributaria siendo exigible coactivamente, es decir la obligación tributaria se genera por la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del Estado (Mera, 2017).

La obligación en materia fiscal representa un vínculo de carácter económico, entre la persona física o moral y el Estado, y solo agregaríamos a esta afirmación que las obligaciones pueden ser materiales o formales, y estas últimas no necesariamente implican contenido económico. Porque el fenómeno de la tributación puede tener además un objeto diferente del estrictamente recaudatorio, debido a que se establecen contribuciones con propósitos distintos.

Se deben hacer una aportación de 13 % de su remuneración. Los colaboradores afiliados al Sistema Nacional de Pensiones. Es responsable el empleador de que haga la retención de este porcentaje acerca de la remuneración habitual que percibe el colaborador (Obregón, 2023).

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias sustanciales de los aportes a EsSalud y a la ONP**

Es el deber tributario que debe cumplir el empleador con respecto a los pagos de los aportes a EsSalud que implicar cumplir de manera sustancial. La base de la aportación sobre la cual se paga el aporte a EsSalud, pese a que el trabajador perciba de manera efectiva un monto menor. no podrá ser menor a la remuneración mínima vital (RMV) vigente. Se hace el pago de esta aportación a través de la Planilla Electrónica PDT-601 (Tarazona y Castillo, 2019).

2.2.3 Principales tributos laborales que se declaran en la planilla electrónica

La relación laboral da como origen la labor de fiscalización de la SUNAT en materia de tributos. Se orienta a que se determine la base imponible, así como en el cálculo que se ejecuta de forma correcta y si la obligación de pago se ha cumplido en los periodos exigidos y modalidades (Obregón, 2023).

Tiene como base de determinación la renta generada por el trabajador a diferencia del Impuesto a la Renta de quinta categoría. Solo las aportaciones y contribuciones tienen como base para el cálculo la remuneración del trabajador (Tarazona y Castillo, 2019).

Se considera remuneración, ya sea en efectivo o en especie, siempre que esté disponible para el trabajador. Según el artículo 6 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), todo lo que el trabajador recibe por sus servicios se considera como remuneración, excepto los conceptos no remunerativos especificados en los artículos 19 y 20 del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (Obregón, 2023).

Así, los principales conceptos que se declaran a través de la Planilla Electrónica son los siguientes: EsSalud.

Los empleadores tienen la obligación de ejecutar el 9 % de la remuneración del trabajador de forma mensual, como una aportación obligatoria

al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud equivalente. No puede ser menor a la remuneración mínima vital (RMV) vigente. Se debe hacer la declaración y pago mediante la Planilla Electrónica PDT-601 (Vera, 2017).

Durante el tiempo en que el empleado está recibiendo subsidios, el empleador no tiene la obligación de realizar contribuciones. No obstante, cuando un colaborador recibe subsidios y al mismo tiempo una remuneración en un mes determinado, es necesario calcular la cantidad mínima que debe aportarse por cada trabajador de manera proporcional a los días en los que no recibió subsidios durante ese mes correspondiente.

De forma más amplia, este tributo se desarrolla en el capítulo VIII., considera lo siguiente:

Tabla 6*Tributos laborales*

Tributos laborales	Contenido
Aportación al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	Los trabajadores afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) deben realizar una aportación de 13 % de su remuneración. El empleador es el encargado de efectuar la retención de este porcentaje sobre la remuneración habitual que percibe el trabajador.
Impuesto a la Renta de cuarta categoría	El Impuesto a la Renta de cuarta categoría es uno de los principales tributos producto del trabajo independiente que realizan las personas naturales. El tratamiento de este impuesto se desarrollará en el capítulo VI. Impuesto a la Renta de quinta categoría. El Impuesto a la Renta de quinta categoría es uno de los principales tributos laborales que tiene como origen la relación laboral. El tratamiento de este impuesto se desarrollará en el capítulo VII.
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	Es un seguro que se encuentra a cargo del empleador y que otorga una cobertura adicional a aquellos trabajadores afiliados regulares que desarrollan actividades de alto riesgo. El mencionado seguro cubre dos prestaciones: prestaciones de salud y prestaciones económicas. El empleador puede optar en contratar las prestaciones médicas con EsSalud o con una entidad prestadora de salud. Las prestaciones económicas, por otro lado, pueden ser contratadas con la ONP o con una empresa de seguros.

Nota. La tabla presenta los tributos laborales. Fuente: Huamaní (2015)

2.2.4 Infracciones tributarias

De acuerdo al art. 164 del Código Tributario, la infracción tributaria es toda acción u omisión que genere la transgresión de las normas, siempre que se encuentre tipificada como tal en el mismo Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos (Nima, Rey y Gómez, 2013).

Es decir, cualquier persona natural o empresa que realice actividades económicas, deben ejecutar diferentes obligaciones tributarias, que están reguladas por las normas tributarias, la falta de cumplimiento, ya sea por acción u omisión, puede constituir una infracción tributaria, lo que a su vez podría conllevar una sanción.

En el contexto peruano, existe un número considerable de organizaciones que no cumplen con la presentación de su declaración de renta dentro de los plazos estipulados. Además, es común observar que los entes económicos, especialmente aquellos que ofrecen servicios como restaurantes y hoteles, no emiten comprobantes de pago de manera regular. Esta problemática se ha abordado previamente y se ha definido como una conducta considerada "infractora" (Nima, Rey y Gómez, 2013).

2.2.4.1 Componentes de las infracciones tributarias

2.2.4.1.1 Infracción tributaria vinculada al impuesto a la renta de quinta categoría

Hace referencia a toda acción u omisión que importe la transgresión de normas tributarias, siempre que esté plasmada en las normas tributarias. Por ello, es tan relevante que el personal responsable de la elaboración de planillas haga las coordinaciones pertinentes con la gerencia de administración con el propósito de que cumpla con los impuestos de forma objetiva, confiable y oportuna (Alva, Effio, y Valdiviezo, 2023).

Una infracción tributaria vinculada al impuesto a la renta de quinta categoría se refiere a cualquier acción u omisión que viola las normas tributarias relacionadas con este tipo de ingresos. Las rentas de quinta categoría son aquellas provenientes del trabajo en relación de dependencia, es decir, ingresos obtenidos por trabajadores bajo el mando y control de otra persona (Bernal, 2020).

- **Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligación formal del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría**

El riesgo es la posibilidad de que se suscite un evento no deseado en el ámbito tributario relacionado al Impuesto a la Renta de quinta categoría que afecte los objetivos de una organización.

El riesgo es la probabilidad de que ocurra un evento que afecta el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (Abanto, y Castillo, 2019).

El riesgo tributario es la posibilidad de que se suscitan eventos inesperados que afectan adversamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en este caso, formales vinculados con el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (Vera, 2017).

Al respecto, el Art. 178 del Código Tributario, establece que representa infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

formales por la declaración de importes erróneos del impuesto de renta de quinta categoría (SUNAT, 2024).

- Riesgos por infracción por incumplimiento de obligación sustancial del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

El riesgo es la probabilidad de que ocurra un evento que afecta el cumplimiento de las obligaciones relacionadas, en este caso, con el pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (SUNAT, 2024).

El riesgo tributario es la posibilidad de que se suscitan eventos inesperados que afectan adversamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en este caso, formales vinculados con el pago del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (SUNAT, 2024).

Al respecto, el Art. 178 del Código Tributario, establece que representa infracciones inherentes con el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales porque no cancela dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, en este caso, infracción que se relaciona con el impuesto a la renta de quinta categoría (Obregón, 2024).

a) Infracción tributaria relacionada a los aportes a las instituciones públicas

- Riesgos por infracción por incumplimiento de obligaciones relacionadas con EsSalud

Se presenta cuando se suscita la probabilidad de que el sujeto pasivo tiene dificultades para cumplir con la obligación vinculada, en este caso, a los aportes a las instituciones públicas, en este caso EsSalud, según el artículo 178 del Código Tributario que indica que constituye una infracción tributaria el no pago, dentro de los plazos establecidos, de los tributos retenidos o percibidos. En este contexto, se refiere a la infracción por no pagar la retención del aporte a EsSalud dentro de los plazos establecidos (SUNAT, 2024).

La infracción tributaria trata, en este caso, el incumplimiento del no pago de la retención del aporte a EsSalud, según cronograma de pagos establecido por la SUNAT. Entonces, es esencial que hagan un control permanente al cumplimiento de tales infracciones para que no sea sancionado y afecte la situación económica de la organización (Vera, 2017).

- Riesgos por infracción por incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP.

El riesgo es la probabilidad de que ocurra un evento que afecta el cumplimiento de las obligaciones relacionadas, en este caso, vinculada a las obligaciones vinculadas con la ONP (Flores, 2019).

La infracción tributaria trata cuando los contribuyentes no cumplen el art. 178 del Código Tributario, indica que representa infracciones inherentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias de no presentar las declaraciones formales vinculadas a la ONP; así como la obligación sustancial, es decir, no pagar dentro en los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos. Entonces, en este caso, trata de la infracción por no pagar la retención del aporte a la ONP dentro de los plazos establecidos (Abanto, y Castillo, 2019).

Además, la infracción tributaria hace referencia cuando los sujetos pasivos no cumplen de forma adecuada y oportunamente tanto la obligación formal y sustancial vinculada con la ONP para que los trabajadores no se vean perjudicados (SUNAT, 2024).

2.2.5 Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

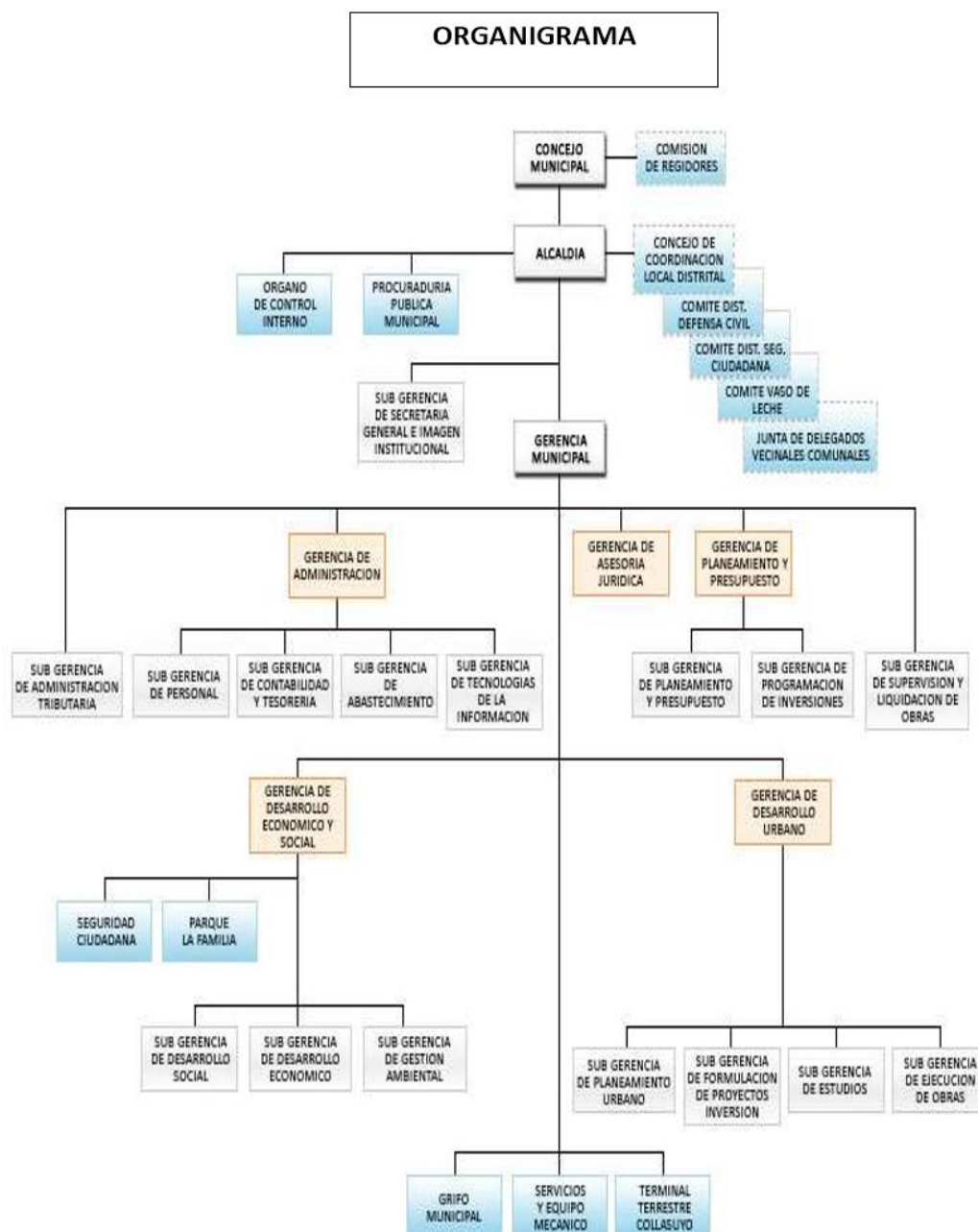
Tabla 7*Visión y misión de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza*

Misión	Visión
La Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza es una Institución al servicio de su población, con Liderazgo y Capacidad de liderazgo para gobernar, generar desarrollo y calidad de vida.	La Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza es un distrito, moderno, seguro y ordenado. Con Desarrollo Económico, Humano y Social. Ciudad con cultura de paz y vida saludable, Ambientalmente Sostenible donde se goza de condiciones de Gobernabilidad en todos sus Ambitos.

Nota. Tomado de la Memoria de Gestión de la MDAA (2020)

Figura 1

Organigrama de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza



Nota. la figura muestra el organigrama de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

2.3 Definición de términos básicos

2.3.1. Aportación al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

Los empleados afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) están obligados a efectuar una contribución del 13 % de su salario. La retención de este porcentaje se lleva a cabo por parte del empleador sobre la remuneración regular que recibe el trabajador (Flores, 2019).

2.3.2. Contribuciones

Este tipo de tributo se conoce como "Impuesto a los Beneficios Generados por Obras Públicas o Actividades Estatales". Su hecho generador se basa en los beneficios que una persona obtiene como resultado de la ejecución de obras públicas o de actividades realizadas por el Estado. El hecho imponible de este impuesto radica en el aumento de valor que experimentan los bienes del sujeto pasivo debido a la realización de obras públicas o la creación o expansión de servicios públicos (Vera, 2017).

2.3.3. Cumplimiento los aportes a la ONP

La descripción que proporcionas se refiere al proceso de administración y supervisión que lleva al cumplimiento de las contribuciones al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) en Perú. En este sistema, los trabajadores afiliados deben realizar una aportación equivalente al 13% de su remuneración. La responsabilidad de retener este porcentaje sobre la remuneración regular del trabajador recae en el empleador. Este proceso implica organizar y conducir el

procedimiento que garantiza el aporte al SNP por parte de los empleados (Vera, 2017).

2.3.4 Impuesto a la Renta de cuarta categoría

El Impuesto a la Renta de categoría cuarta es uno de los impuestos más relevantes derivados del trabajo independiente realizado por individuos (Flores, 2019).

2.3.5 Infracción por incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP.

El artículo 178 del Código Tributario establece que constituye una infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales el hecho de no efectuar el pago de los tributos retenidos o percibidos en los plazos establecidos. En este contexto, este artículo se refiere específicamente a la infracción de no pagar la retención correspondiente al aporte a la ONP dentro de los plazos establecidos (Villazana y Tovalino, 2016).

2.3.6. Infracción tributaria

Una acción u omisión que constituye la transgresión de regulaciones fiscales, siempre que esté definida como tal. (Artículo 164º del Código Tributario).

2.3.7. Infracción por incumplimiento de obligación formal

El Art. 178 del Código Tributario, establece que representa infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales por la declaración de importes erróneos del impuesto de renta de quinta categoría (Villazana y Tovalino, 2016).

2.3.8. Infracción por incumplimiento de obligación sustancial

El Art. 178 del Código Tributario, establece que representa infracciones inherentes con el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales porque no cancela dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, en este caso, infracción que se relaciona con el impuesto a la renta de quinta categoría.

2.3.9. Infracción por incumplimiento de obligaciones relacionadas con EsSalud

El art. 178 del Código Tributario, indica que representa infracciones inherentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias de no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos. Entonces, en este caso, trata de la infracción por no pagar la retención del aporte a EsSalud dentro de los plazos establecidos (Vera, 2017).

2.3.10. Obligaciones tributarias

La obligación tributaria, de naturaleza pública, representa el lazo jurídico establecido por la legislación entre el ente recaudador y el contribuyente, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la carga tributaria, pudiendo ser exigidas medidas mediante coercitivas (Vera, 2017).

2.3.11. Obligaciones laborales-tributarias

Obligaciones laborales-tributarios es la acción de organizar o conducir procedimientos tributarios, que trata de una secuencia de actividades que conlleva al cumplimiento de obligaciones laborales-tributarios en cuanto al impuesto a la renta de quinta categoría, así como el aporte de la ONP y EsSalud, lo que implica que tanto los directivos, de los entes económicos y sus asesores contables tributarios deben tener un vasto conocimiento para desarrollar de manera correcta el manejo de obligaciones laborales-tributarias (Huamaní, 2019).

2.3.12. Obligación laboral

Constituyen diversos tipos de compromisos, ya sean compensatorios o no, que benefician a los trabajadores de una organización, los cuales pueden ser de corto o largo plazo y liquidarse al finalizar el contrato laboral (Villazana y Tovalino, 2016).

2.3.13. Planilla electrónica

El T-registro es un sistema destinado a registrar datos relacionados con la actividad laboral. Concretamente, se trata del Registro de Información Laboral que abarca a trabajadores, empleados, pensionistas, proveedores de servicios, personas en formación bajo la modalidad de formación laboral, así como otros individuos como practicantes y beneficiarios legales. El acceso a este registro se realiza a través de la Clave SOL, a través de la opción "mi RUC" y otros registros disponibles (Vera, 2017).

2.3.14. Remuneraciones

La remuneración representa la compensación otorgada al trabajador por su trabajo bajo una relación de subordinación, y se considera un beneficio económico para el empleado. Es importante destacar que esta relación de reciprocidad y equivalencia entre el salario y el trabajo subordinado establece la naturaleza compensatoria de la relación laboral (Vera, 2017).

2.3.15. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

El responsable de este seguro es el empleador y que da una cobertura adicional a aquellos colaboradores que se afilian y que desarrollan actividades de alto riesgo (Villazana y Tovalino, 2016).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es descriptivo y correlacional. Descriptivo debido a que indica los atributos de las variables en un contexto de la realidad, y correlacional, ya mide la relación de variables (Sánchez, 2019).

3.1.2 Diseño de investigación

El estudio es de diseño no experimental, debido a que el fenómeno de estudio ya sucedió, y solo se limita a observar, describir y verificar la correlación de las variables, en un momento determinado, o sea es transversal (Valderrama y Jaimes, 2019).

3.1.3 Nivel de investigación

El nivel de investigación fue correlacional, ya que tiene como propósito determinar la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular.

3.2 Población y muestra de estudio

3.2.1 Población

Constituida por los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, cuya cantidad es de 89, según lista de personal administrativo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

3.2.2 Muestra

En el presente estudio se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia que se presenta cuando el investigador selecciona a aquellos individuos que están más cerca de él o que son más accesibles. Por tanto, la muestra es la siguiente:

Tabla 8

Determinación de la muestra

Unidad Orgánica	Cantidad
Alcaldía	2
Gerencia Municipal	6
Procuraduría Pública Municipal	2
Sub gerencia de secretaría general	8
Gerencia de Administración	2
Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	5
Sub Gerencia de Contabilidad	3
Sub Gerencia de Tesorería	3
Sub Gerencia de Abastecimiento	1
Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación	1
Gerencia de Asesoría Jurídica	2
Gerencia de Planificación y Presupuesto	3
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversión	3
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones	8

Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones	7
Gerencia de Desarrollo económico social	2
Sub Gerencia de Desarrollo económico	3
Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1
Gerencia de Desarrollo Urbano	2
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y MARGESI	2
Sub Gerencia de Estudios	5
Sub Gerencia de obras y Mantenimiento	7
Total	78

Nota. Extraído de listado emitido por la Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Identificación de variables

- **Variable Independiente:** Obligaciones laborales-tributarias
- **Variable dependiente:** Infracciones tributarias

3.3.2 Operacionalización de variables

A continuación, se presenta en la siguiente tabla, la caracterización de las variables:

Tabla 9*Operacionalización de variables*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Nivel de medición
Obligaciones laborales-tributarias		Las obligaciones laborales-tributarias se analiza mediante las obligaciones tributarias del impuesto a la renta y obligaciones laborales.	Cumplimiento de Obligaciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Ordinal
			Cumplimiento de obligaciones del aporte a EsSalud y a la ONP	Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias formales de los aportes a ESSALUD y a la ONP	
				Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias sustanciales de los aportes a ESSALUD y a la ONP	
Infracciones tributarias		Las infracciones tributarias se analiza mediante Infracción tributaria relacionada al impuesto a la renta de quinta categoría y la infracción tributaria relacionada a los aportes a las instituciones públicas	Riesgos por infracción vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Riesgo por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	Ordinal
			Riesgos por infracción Tributaria vinculada a los aportes a las	Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones	

			Instituciones Públicas	vinculada a EsSalud	
				Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP	

Nota. Operacionalización de variables

3.4 Técnicas e instrumentos para recolección de datos

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

Encuesta

Se utilizó la técnica de la encuesta para analizar las variables de estudio las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Según Carrasco (2019), la encuesta es una técnica para que se explore, y recolecte los datos, a través de ítems o preguntas formuladas directa o indirectamente y dirigidas a los sujetos de la muestra.

3.4.2 Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario

Se utilizó como instrumento el cuestionario para analizar las variables de estudio las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Para Carrasco (2019), el cuestionario trata de la agrupación de preguntas o ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios, ante los cuales se pide la reacción de los sujetos.

Validez y confiabilidad

- **Validez**

El instrumento utilizado en la investigación fue validado a través del juicio de expertos que cuentan con el título profesional de contador público y grado académico de magister, quienes concluyeron que desde su elaboración los ítems o preguntas si miden las variables de estudio.

- **Confiabilidad**

De acuerdo con el análisis de Alfa de Cronbach, haciendo uso del software Microsoft Excel 2010, se obtuvo la confiabilidad de los instrumentos, para evaluar las variables de estudio, como las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

3.5 Procesamiento y análisis de datos

El tratamiento de datos consideró, diferentes procesos, como la elaboración de la base de datos en la hoja de cálculo Excel de doble entrada, y se procedió al vaciado de los datos de las encuestas. También se utilizó para obtener la confiabilidad de los instrumentos, a través del método de Consistencia Interna Alfa Cronbach.

Asimismo, se analizó de los datos con la aplicación del programa SPSS 24, según las técnicas estadísticas descriptivas, de distribución a través de tabla de frecuencias y figuras.

Finalmente, para la contrastación de la hipótesis, se utilizó la estadística inferencial, con la prueba estadística Correlación de Spearman (Rho de Spearman muestral)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

En este capítulo se presenta el análisis de los datos que se han conseguido como resultado de los instrumentos aplicados, según las dimensiones e indicadores de cada variable de estudio. Y después se desarrolla la contrastación de las hipótesis:

4.1 ANÁLISIS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: OBLIGACIONES LABORALES-TRIBUTARIAS

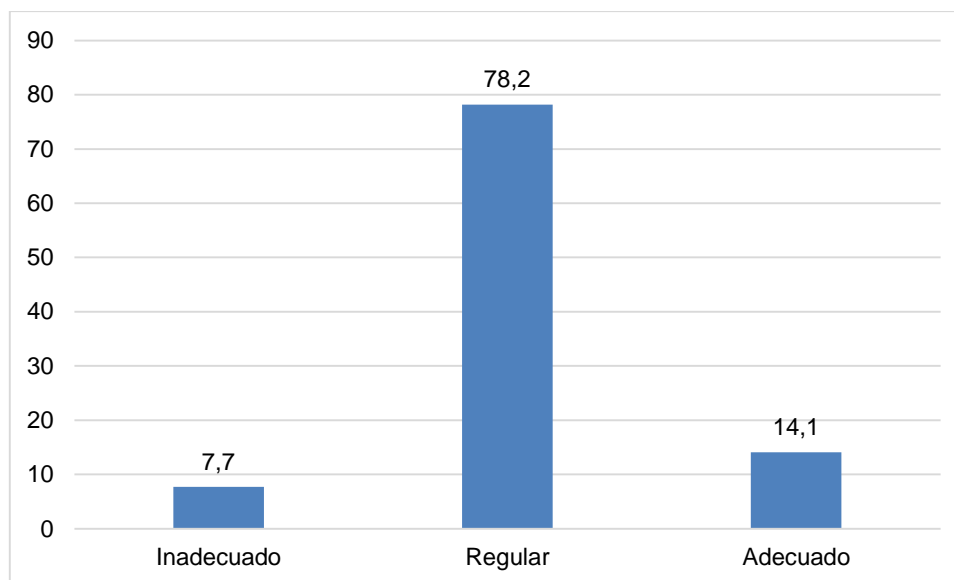
4.1.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: OBLIGACIONES LABORALES-TRIBUTARIAS

Tabla 10

Obligaciones laborales tributarias

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Inadecuado	6	7,7	7,7
Regular	61	78,2	85,9
Adecuado	11	14,1	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 2*Obligaciones laborales tributarias*

Nota. Tabla 10

En la tabla 10 y figura 2, se presenta la información con respecto a las obligaciones laborales tributarias, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, presenta los siguientes resultados: el 7,7 % de los encuestados señalan que las obligaciones laborales tributarias, manifiestan que es inadecuado, en cuanto a su cumplimiento. El 78,2 % del grupo señalan que es regular. Y el 14,1 % manifiesta que es adecuado. Al respecto, tales resultados evidencian que se cumple con las obligaciones tributarias, pero de todas maneras requiere que se realice un monitoreo del cumplimiento de tales obligaciones para no ser sujeto a infracciones.

DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA

Tabla 11

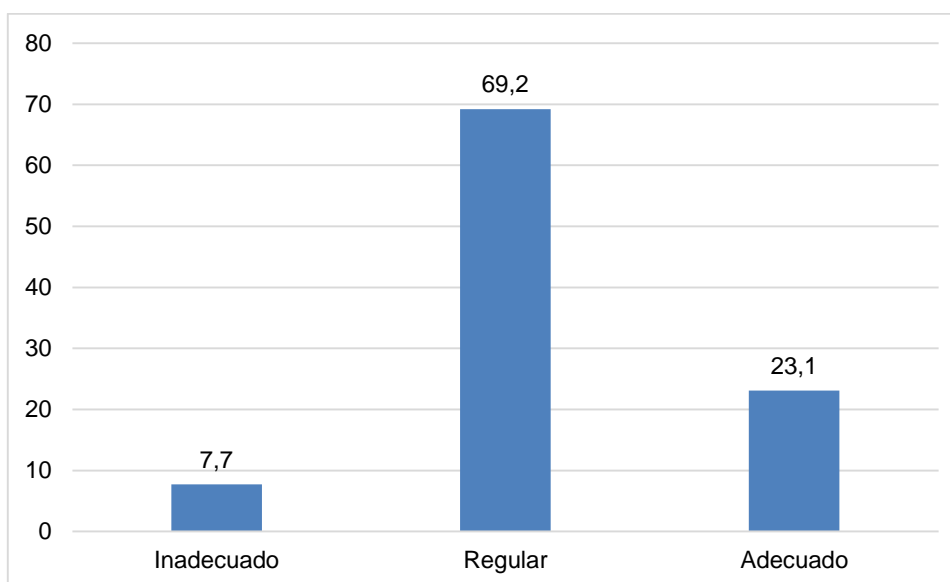
Cumplimiento de obligaciones del impuesto a la renta de quinta categoría

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Inadecuado	6	7,7	7,7
Regular	54	69,2	76,9
Adecuado	18	23,1	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 3

Cumplimiento de obligaciones del impuesto a la renta de quinta categoría



Nota. Tabla 11

En la tabla 11 y figura 3, en cuanto al cumplimiento de obligaciones del impuesto a la renta de quinta categoría, según los servidores administrativos de la

Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se presenta los siguientes resultados: el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta se encuentra en un nivel inadecuado en un 7,7 %, El 69,2 % del grupo señalan que es regular. Y el 23,1 % manifiesta que es adecuado. Al respecto, de acuerdo a los resultados se hace visible que se cumple con las obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta; no obstante, es primordial, que se realice revisiones permanentes a los cálculos de tal impuesto.

INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA

Tabla 12

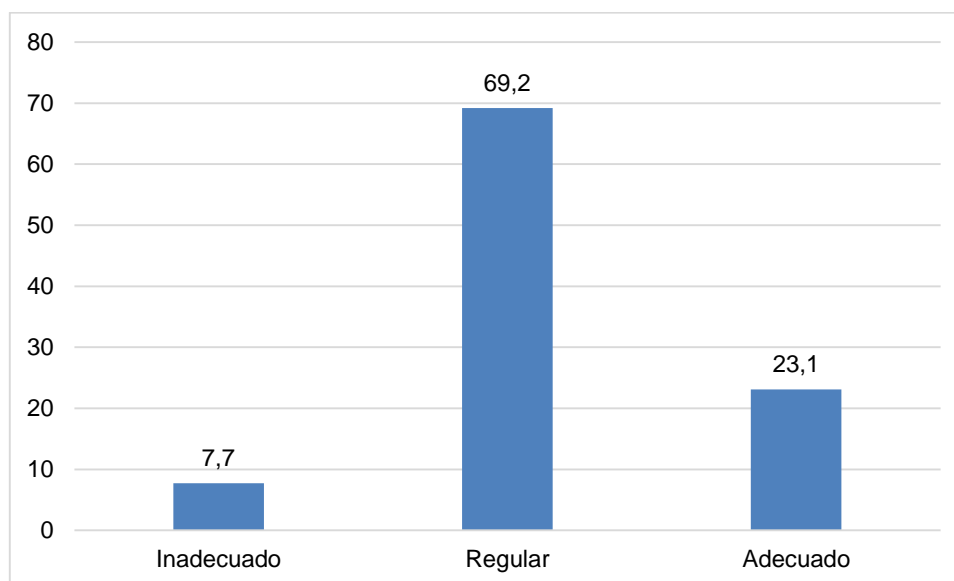
Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de quinta categoría

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Inadecuado	6	7,7	7,7
Regular	54	69,2	76,9
Adecuado	18	23,1	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 4

Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de quinta categoría



Nota. Tabla 12

En la tabla 12 y figura 4, en lo referente al cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta de quinta categoría, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se presentan los siguientes resultados: el cumplimiento del impuesto a la renta de quinta categoría, es inadecuado en un 7,7 %. El 69,2 % del grupo señalan que es regular. Y el 23,1 % manifiesta que es adecuado. Al respecto, la información recabada en la tabla hace notar que se cumple con tales obligaciones; no obstante, la plana directiva del Área de Recursos Humanos debe priorizar el

control interno previo y simultáneo por parte del personal responsable, con la finalidad de que no haya errores u omisiones.

DIMENSION: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS APORTES A ESSALUD Y A LA ONP

Tabla 13

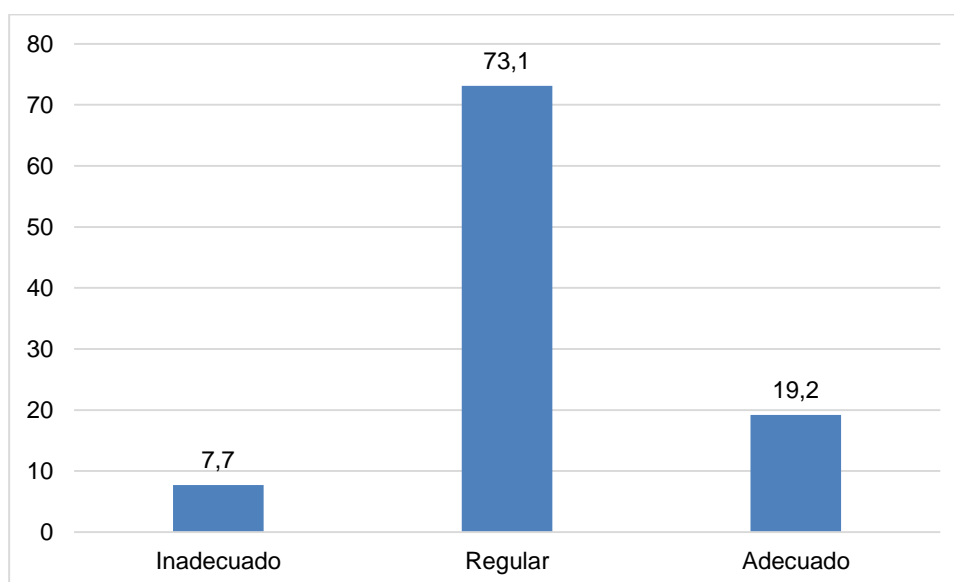
Cumplimiento de obligaciones de los aportes a Essalud y a la ONP

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Inadecuado	6	7,7	7,7
Regular	57	73,1	80,8
Adecuado	15	19,2	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 5

Cumplimiento de obligaciones de los aportes a Essalud y a la ONP



Nota. Tabla 13

En la tabla 13 y figura 5, en cuanto al cumplimiento de obligaciones de los aportes a Essalud y a la ONP, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se presenta los siguientes resultados: Las obligaciones laborales son inadecuadas en un 7,7 %, en cuanto a su cumplimiento. El 73,10 % del grupo señalan que es regular. Y el 19,2 % manifiesta que es adecuado. Al respecto, la información consignada hace visible que se cumple con las indicadas obligaciones; pero la plana directiva del Área de Recursos Humanos debe coordinar de manera permanente con el personal responsable para que se cumpla de forma oportuna tales obligaciones.

INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES-TRIBUTARIAS FORMALES DE LOS APORTES A ESSALUD Y A LA ONP

Tabla 14

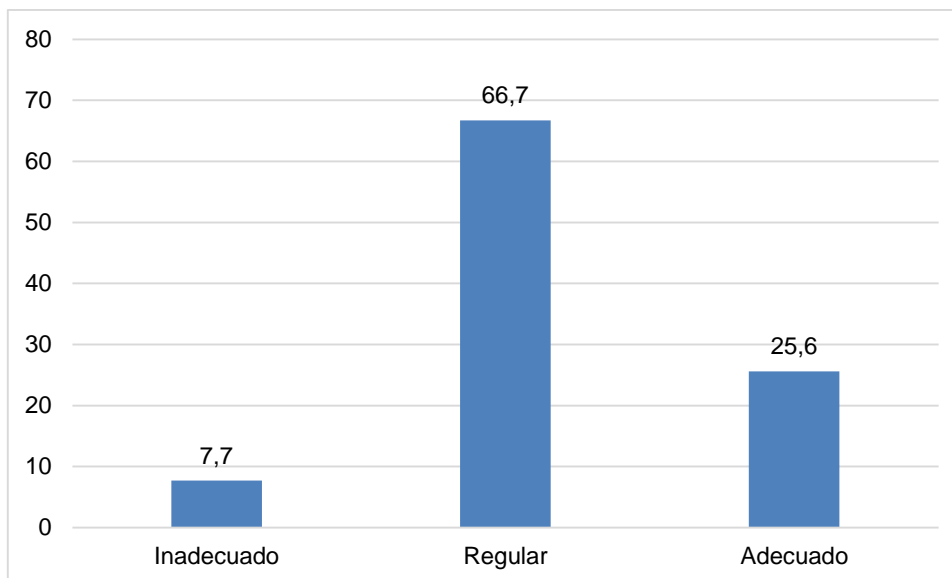
Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias formales de los aportes a Essalud y a la ONP

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Inadecuado	6	7,7	7,7
Regular	52	66,7	74,4
Adecuado	20	25,6	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 6

Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias formales de los aportes a Essalud y a la ONP



Nota. Tabla 14

En la tabla 14 y figura 6, en cuanto al cumplimiento de los aportes a EsSalud, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se presentan los siguientes resultados: el 11,5 % del grupo refieren que el cumplimiento de los aportes a ESSALUD es inadecuado. El 77 % del grupo señalan que es regular. Y el 11,5 % sostienen que es adecuado. Al respecto, los resultados indicados evidencia que se cumple con tales obligaciones; pero hace falta de todas formas el fortalecimiento de actividades de control sobre el cumplimiento de los aportes con la finalidad de que los trabajadores no sean perjudicados.

INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES-TRIBUTARIAS SUSTANCIALES DE LOS APORTES A ESSALUD Y A LA ONP

Tabla 15

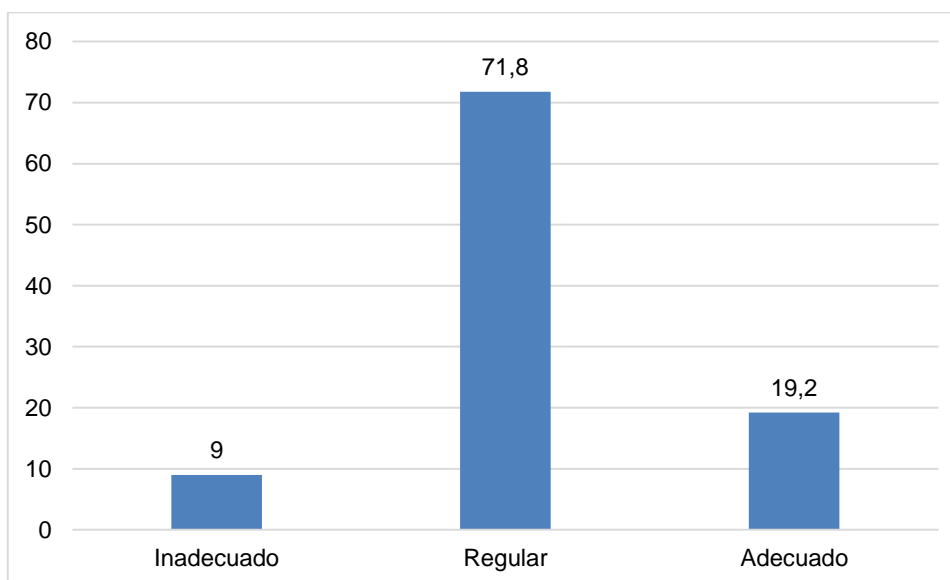
Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias sustanciales de los aportes a Essalud y a la ONP

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Inadecuado	7	9,0	9,0
Regular	56	71,8	80,8
Adecuado	15	19,2	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación del cuestionario

Figura 7

Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias sustanciales de los aportes a Essalud y a la ONP



Nota. Tabla 15

En la tabla 15 y figura 7, en cuanto al indicador Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias sustanciales de los aportes a Essalud y a la ONP, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se presenta los siguientes resultados: El 7,7 % del grupo indican que el cumplimiento de los aportes a la ONP se encuentra en un nivel bajo. El 78,2 % del grupo señalan que es regular. Y el 14,10 % manifiesta que es adecuado. Al respecto, la información recabada en la tabla hace notar que se cumple con tales obligaciones; no obstante, la plana directiva del Área de Recursos Humanos debe promover el desarrollo del control interno previo con la finalidad de que no se presente posteriormente errores u omisiones, de lo contrario la información que se genera no sería objetiva.

4.1.1.1 Análisis por ítems de la variable independiente: Obligaciones laborales tributarias.

Dimensión: Cumplimiento de obligaciones del impuesto a la renta de quinta categoría

Indicador: Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Ítem 1: Se ejecuta la declaración a través de la planilla Electrónica – PLAME, de la retención del impuesto a la renta de quinta categoría mensual según la Administración tributaria.

Tabla 16

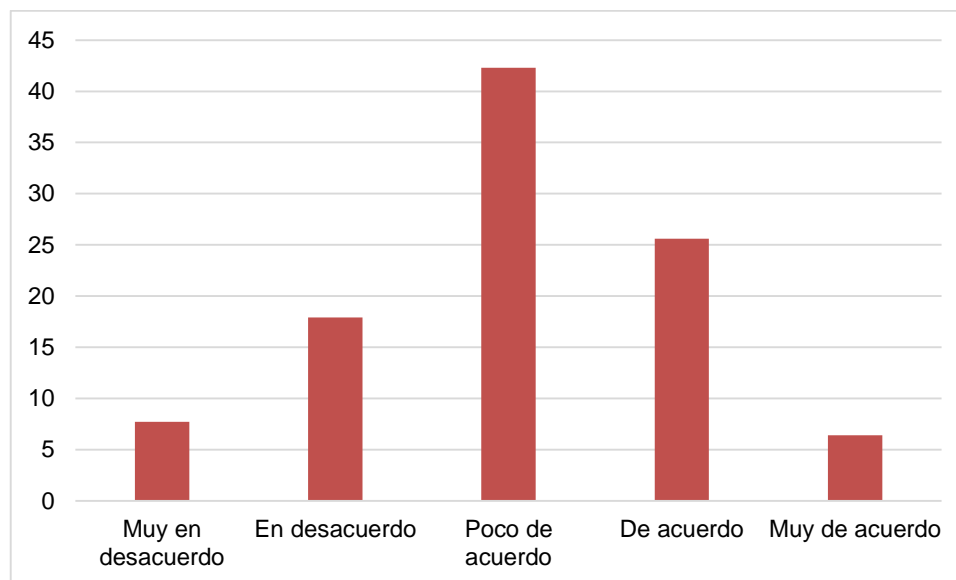
Se ejecuta la declaración a través de la planilla Electrónica – PLAME, de la retención del impuesto a la renta de quinta categoría mensual según la Administración tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	6	7,7	7,7
En desacuerdo	14	17,9	25,6
Poco de acuerdo	33	42,3	67,9
De acuerdo	20	25,6	93,6
Muy de acuerdo	5	6,4	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 8

Se ejecuta la declaración a través de la planilla Electrónica – PLAME, de la retención del impuesto a la renta de quinta categoría mensual según la Administración tributaria



Nota. Tabla 16

La tabla 16 y figura 8 muestran la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (7,7%), en desacuerdo (17,9 %), poco de acuerdo (42,3 %), De acuerdo (25,6%) y Muy de acuerdo (6,4 %). Por tanto, la municipalidad sí cumple con la declaración a través de la planilla Electrónica – PLAME, de la retención del impuesto a la renta de quinta categoría mensual según la Administración tributaria.

Ítem 2: Se ejecuta el aporte mensual según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la administración tributaria.

Tabla 17

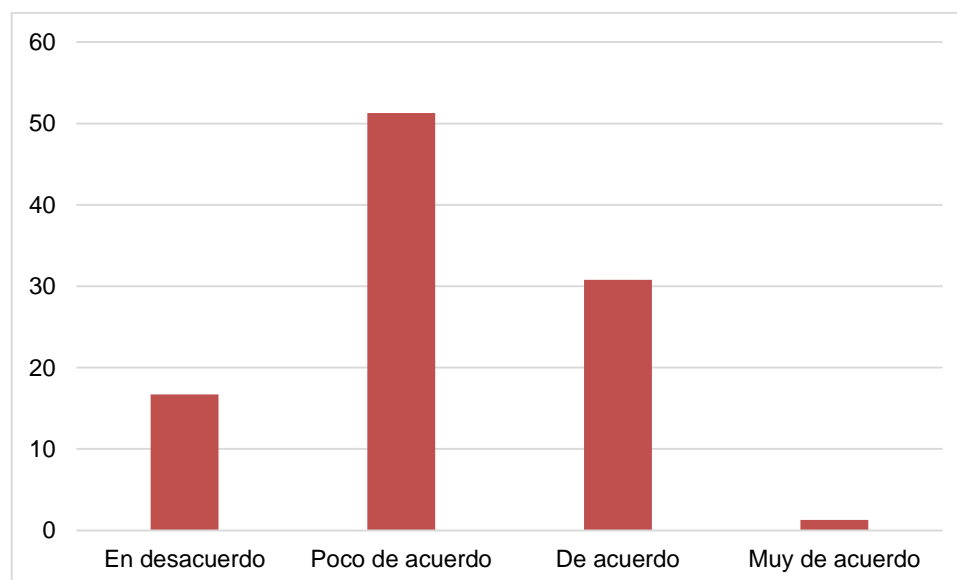
Se ejecuta el aporte mensual según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la administración tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
En desacuerdo	13	16,7	16,7
Poco de acuerdo	40	51,3	67,9
De acuerdo	24	30,8	98,7
Muy de acuerdo	1	1,3	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 9

Se ejecuta el aporte mensual según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la administración tributaria



Nota. Tabla 17

La tabla 17 y figura 9 muestran la información acerca del ítem 2, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0,0 %), en desacuerdo (16,7 %), poco de acuerdo (51,3 %), De acuerdo (30,8 %) y Muy de acuerdo (1,3 %). Entonces, sí cumple con tal obligación de ejecutar el aporte mensual según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la administración tributaria. Es crucial para los contribuyentes mantenerse informados sobre sus obligaciones tributarias y cumplir con ellas dentro de los plazos establecidos para evitar sanciones y asegurar un correcto manejo de sus finanzas.

Ítem 3: Se realiza la declaración del aporte mensual en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601

Tabla 18

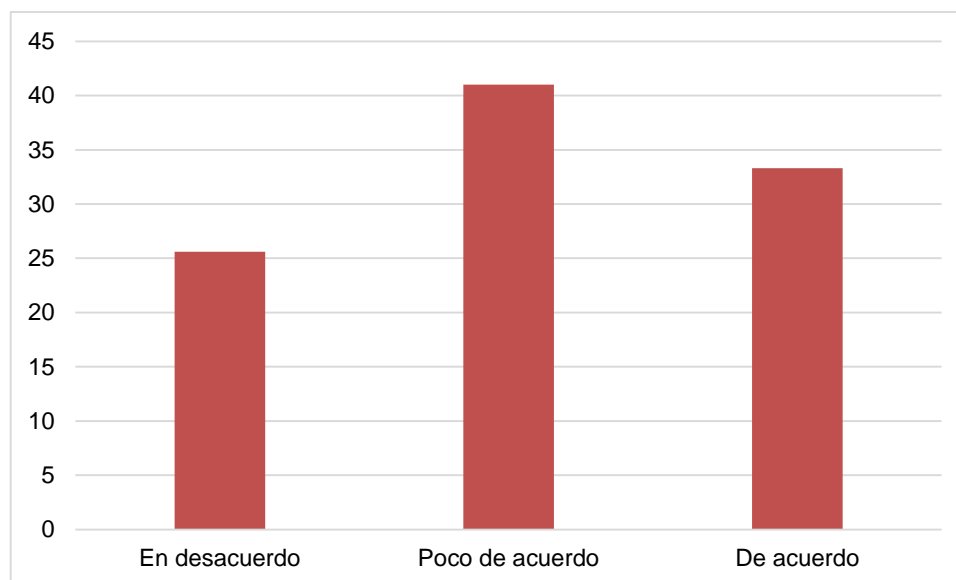
Se realiza la declaración del aporte mensual en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
En desacuerdo	20	25,6	25,6
Poco de acuerdo	32	41,0	66,7
De acuerdo	26	33,3	100,0
Muy de acuerdo	0	0,0	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 10

Se realiza la declaración del aporte mensual en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601



Nota. Tabla 18

La tabla 18 y figura 10 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0.0 %), en desacuerdo (25,6 %), poco de acuerdo (41,0 %), De acuerdo (33,3 %) y Muy de acuerdo (0,0 %). Entonces, se ejecuta la declaración del aporte mensual en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601 de manera regular. Al respecto, es un documento electrónico que se utiliza para registrar mensualmente la información relacionada con los trabajadores, pensionistas y prestadores de servicios. Este formulario es parte del sistema de declaración telemática desarrollado por SUNAT y es obligatorio para los empleadores que tienen hasta 10 trabajadores o prestadores de servicios

Ítem 4: Se determinan la base imponible para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría conforme lo determinado por la Administración tributaria.

Tabla 19

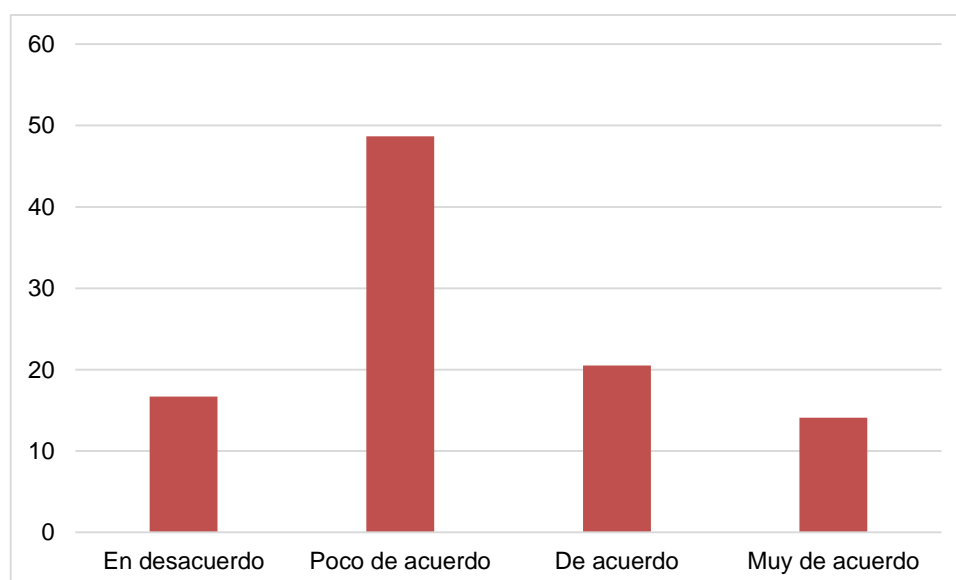
Se determinan la base imponible para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría conforme lo determinado por la Administración tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
En desacuerdo	13	16,7	16,7
Poco de acuerdo	38	48,7	65,4
De acuerdo	16	20,5	85,9
Muy de acuerdo	11	14,1	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 11

Se determinan la base imponible para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría conforme lo determinado por la Administración tributaria



Nota. Tabla 19

La tabla 19 figura 11 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0,0 %), en desacuerdo (16,7 %), poco de acuerdo (48,7 %), De acuerdo (20,5 %) y Muy de acuerdo (14,1 %). Por tanto, la municipalidad sí cumple de forma adecuada con la determinación de la base imponible para el pago del I.R. de quinta categoría conforme lo determinado por la Administración tributaria.

Ítem 5: Se realiza la aplicación de la tasa y los cálculos para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría según lo establecido por la Administración tributaria

Tabla 20

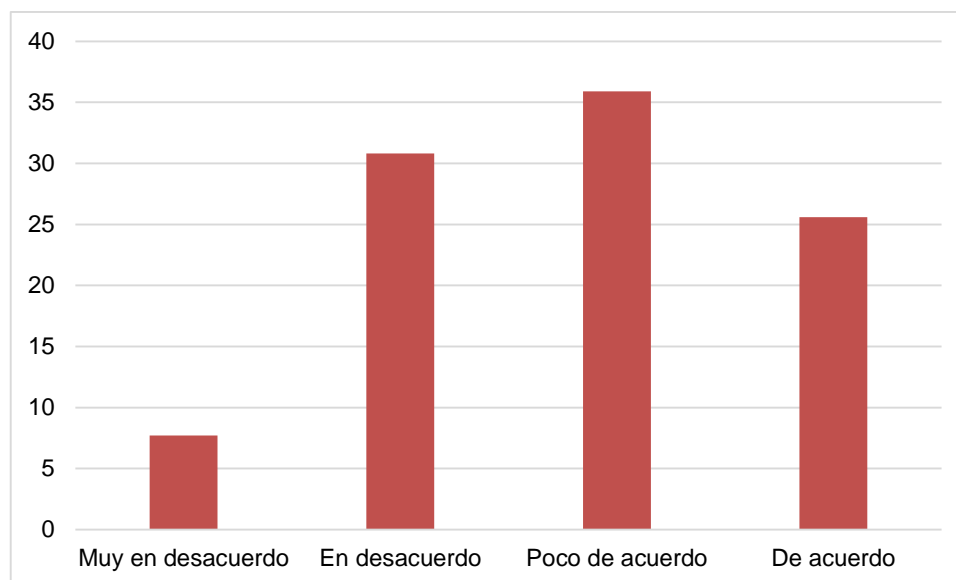
Se realiza la aplicación de la tasa y los cálculos para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría según lo establecido por la Administración tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	6	7,7	7,7
En desacuerdo	24	30,8	38,5
Poco de acuerdo	28	35,9	74,4
De acuerdo	20	25,6	100,0
Muy de acuerdo	0	0,0	0,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 12

Se realiza la aplicación de la tasa y los cálculos para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría según lo establecido por la Administración tributaria



Nota. Tabla 20

La tabla 20 y figura 12 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (7,7%), en desacuerdo (30,8 %), poco de acuerdo (35,9 %), De acuerdo (25,6%) y Muy de acuerdo (0,0 %). Entonces, la municipalidad sí cumple con la obligación de aplicar la tasa y los cálculos para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría según lo establecido por la Administración tributaria.

Dimensión: Cumplimiento de obligaciones de los aportes a Essalud y a la ONP

Indicador: Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias formales de los aportes a ESSALUD y a la ONP

Ítem 6: Se realiza la declaración de los aportes a EsSalud de manera mensual a través del PDT Planilla Electrónica PLAME conforme lo establecido por la Administración tributaria

Tabla 21

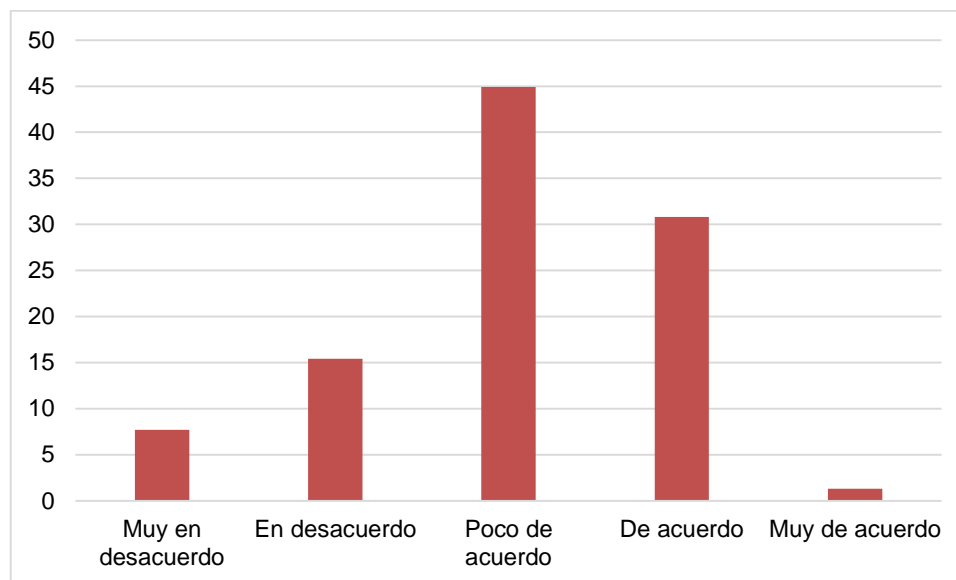
Se realiza la declaración de los aportes a EsSalud de manera mensual a través del PDT Planilla Electrónica PLAME conforme lo establecido por la Administración tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	6	7,7	7,7
En desacuerdo	12	15,4	23,1
Poco de acuerdo	35	44,9	67,9
De acuerdo	24	30,8	98,7
Muy de acuerdo	1	1,3	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 13

Se realiza la declaración de los aportes a EsSalud de manera mensual a través del PDT Planilla Electrónica PLAME conforme lo establecido por la Administración tributaria



Nota. Tabla 21

La tabla 21 y figura 13 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (7,7%), en desacuerdo (15,4 %), poco de acuerdo (44,9 %), De acuerdo (30,8 %) y Muy de acuerdo (1,3 %). En consecuencia, la municipalidad sí cumple con la obligación de la declaración de los aportes a EsSalud de manera mensual a través del PDT Planilla Electrónica PLAME conforme lo establecido por la Administración tributaria; sin embargo, a veces tienen inconvenientes.

Ítem 7: Se hace la declaración de los aportes a EsSalud según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la Administración tributaria.

Tabla 22

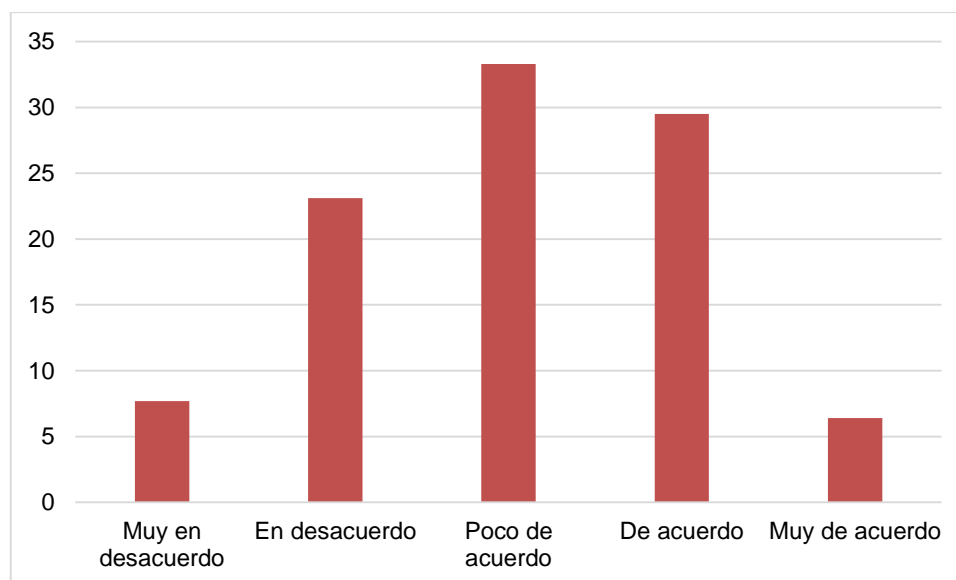
Se hace la declaración de los aportes a EsSalud según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la Administración tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	6	7,7	7,7
En desacuerdo	18	23,1	30,8
Poco de acuerdo	26	33,3	64,1
De acuerdo	23	29,5	93,6
Muy de acuerdo	5	6,4	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 14

Se hace la declaración de los aportes a EsSalud según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la Administración tributaria



Nota. Tabla 22

La tabla 22 y figura 14 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (7,7%), en desacuerdo (23,1 %), poco de acuerdo (33,3 %), De acuerdo (29,5 %) y Muy de acuerdo (6,4 %). En consecuencia la municipalidad sí cumple con la obligación de declarar los aportes a EsSalud según el último dígito de su RUC de acuerdo a lo establecido por la Administración tributaria, pero es importante que se realice mecanismos de control al respecto.

Ítem 8: Se desarrolla la declaración del aporte mensual a EsSalud en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601

Tabla 23

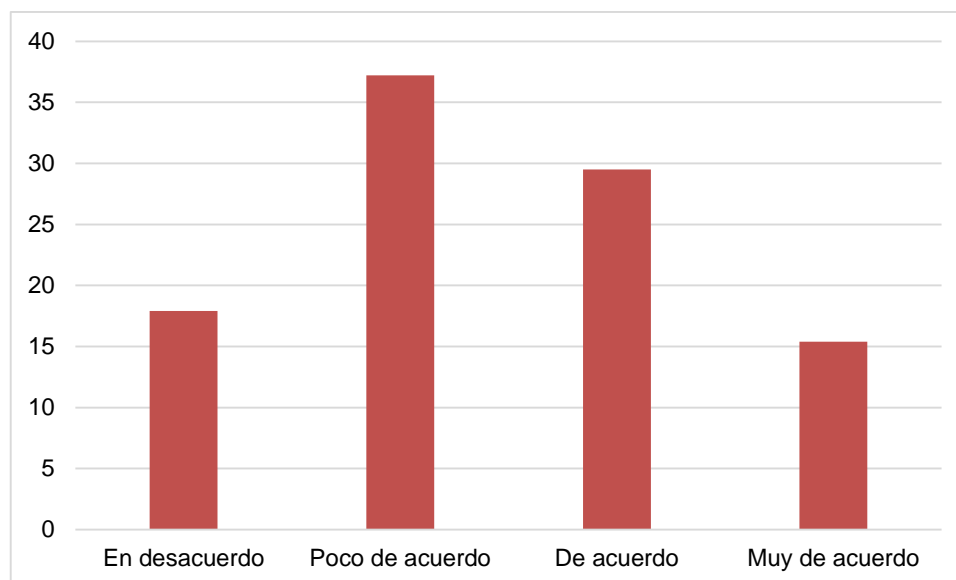
Se desarrolla la declaración del aporte mensual a EsSalud en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
En desacuerdo	14	17,9	17,9
Poco de acuerdo	29	37,2	55,1
De acuerdo	23	29,5	84,6
Muy de acuerdo	12	15,4	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 15

Se desarrolla la declaración del aporte mensual a EsSalud en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601



Nota. Tabla 23

La tabla 23 y figura 15 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0,0 %), en desacuerdo (17,9 %), poco de acuerdo (37,2 %), De acuerdo (29,5 %) y Muy de acuerdo (15,4 %). Por lo tanto, la municipalidad sí desarrolla la declaración del aporte mensual a EsSalud en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601, no obstante, es fundamental que hagan un permanente seguimiento a tal cumplimiento.

Ítem 9: Se realiza la declaración de los aportes a la ONP de forma mensual mediante el PDT Planilla Electrónica PLAME.

Tabla 24

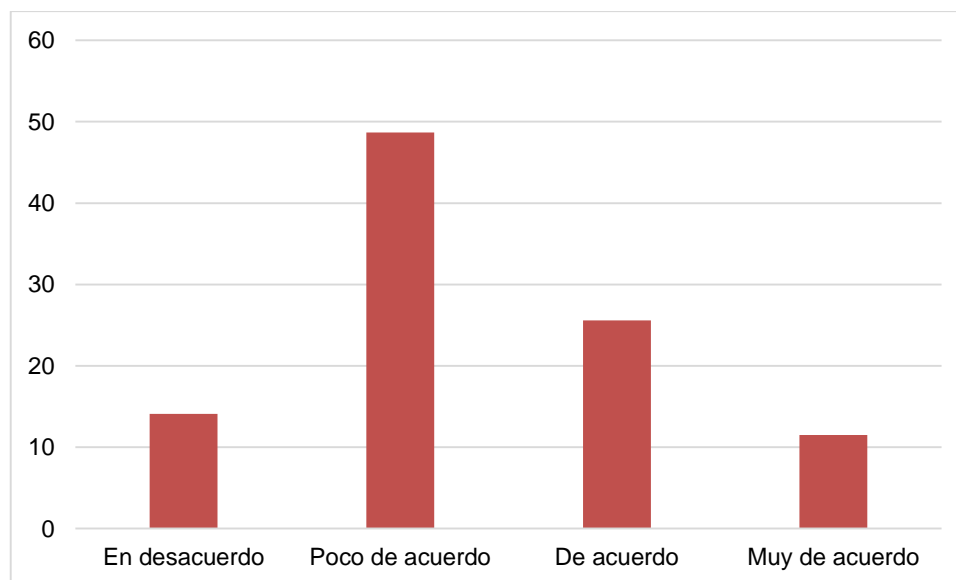
Se realiza la declaración de los aportes a la ONP de forma mensual mediante el PDT Planilla Electrónica PLAME

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
En desacuerdo	11	14,1	14,1
Poco de acuerdo	38	48,7	62,8
De acuerdo	20	25,6	88,5
Muy de acuerdo	9	11,5	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 16

Se realiza la declaración de los aportes a la ONP de forma mensual mediante el PDT Planilla Electrónica PLAME



Nota. Tabla 24

La tabla 24 y figura 16 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0,0 %), en desacuerdo (14,1 %), poco de acuerdo (48,7 %), de acuerdo (25,6%) y Muy de acuerdo (11,5 %). En consecuencia, la municipalidad sí realiza la declaración de los aportes a la ONP de forma mensual mediante el PDT Planilla Electrónica PLAME; no obstante, es fundamental que haya mecanismos de control para garantizar oportunamente tal cumplimiento.

Ítem 10: Se realiza la declaración de los aportes desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP.

Tabla 25

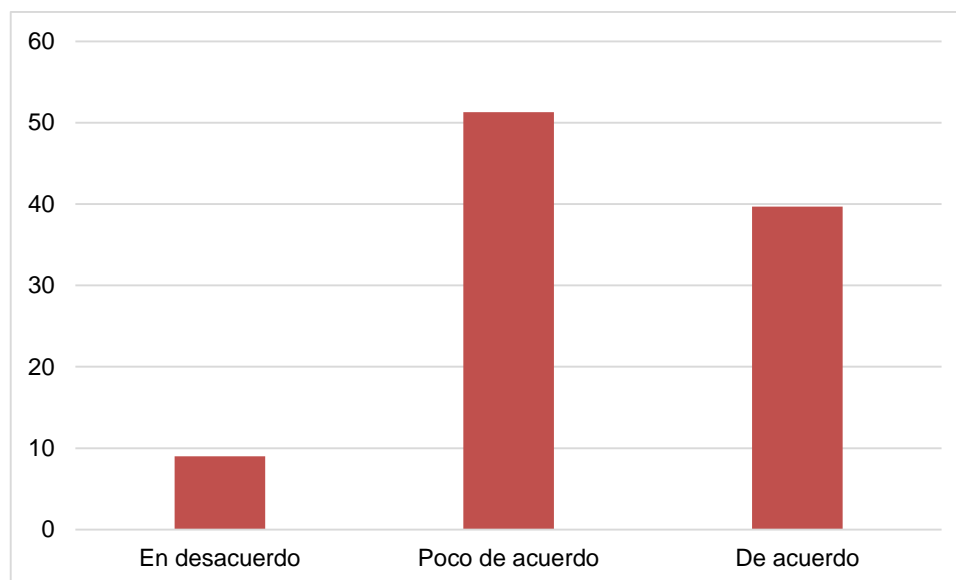
Se realiza la declaración de los aportes desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
En desacuerdo	7	9,0	9,0
Poco de acuerdo	40	51,3	60,3
De acuerdo	31	39,7	100,0
Muy de acuerdo	0	0,0	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 17

Se realiza la declaración de los aportes desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP



Nota. Tabla 25

La tabla 25 y figura 17 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0,0 %), en desacuerdo (9,0 %), poco de acuerdo (51,3 %), De acuerdo (39,7%) y Muy de acuerdo (0,0 %). Por tanto, la municipalidad presenta la obligación de declarar los aportes desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP; pero es fundamental que tengan en cuenta las normas tributarias laborales para cumplir oportunamente,

Indicador: Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias sustanciales de los aportes a ESSALUD y a la ONP

Ítem 11: Se determina la base imponible para el pago de los aportes a EsSalud conforme lo establecido por la Administración tributaria.

Tabla 26

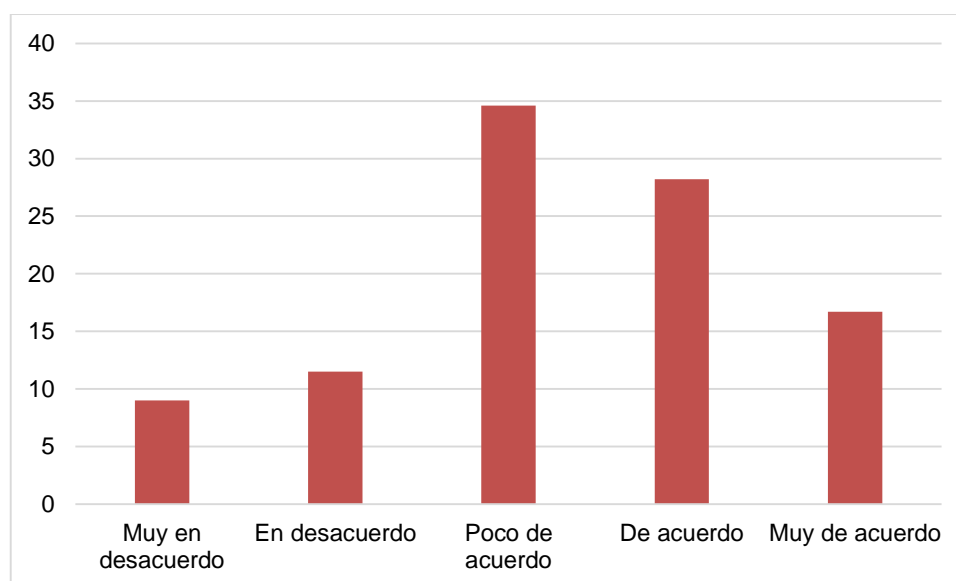
Se determina la base imponible para el pago de los aportes a EsSalud conforme lo establecido por la Administración tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	7	9,0	9,0
En desacuerdo	9	11,5	20,5
Poco de acuerdo	27	34,6	55,1
De acuerdo	22	28,2	83,3
Muy de acuerdo	13	16,7	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 18

Se determina la base imponible para el pago de los aportes a EsSalud conforme lo establecido por la Administración tributaria



Nota. Tabla 26

La tabla 26 y figura 18 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (9,0 %), en desacuerdo (11,5 %), poco de acuerdo (34,6 %), De acuerdo (28,2 %) y Muy de acuerdo (16,7 %). En consecuencia, la municipalidad si cumple con la determinación de la base imponible para el pago de los aportes a EsSalud conforme lo establecido por la Administración tributaria; pero es fundamental que haya mecanismos de control al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ítem 12: Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a EsSalud según lo determinado por Administración Tributaria.

Tabla 27

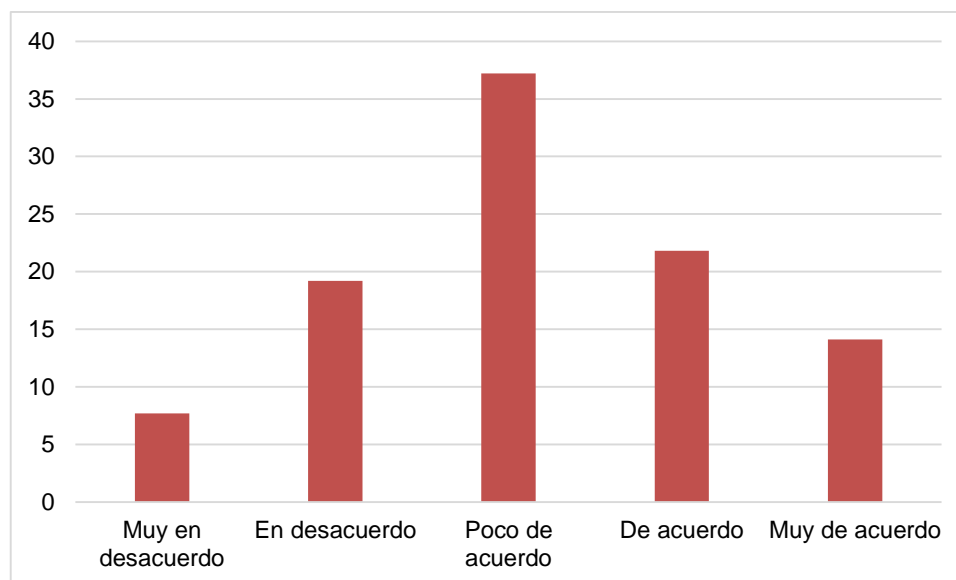
Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a EsSalud según lo determinado por Administración Tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	6	7,7	7,7
En desacuerdo	15	19,2	26,9
Poco de acuerdo	29	37,2	64,1
De acuerdo	17	21,8	85,9
Muy de acuerdo	11	14,1	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 19

Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a EsSalud según lo determinado por Administración Tributaria



Nota. Tabla 27

La tabla 27 y figura 19 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (7,7%), en desacuerdo (19,2 %), poco de acuerdo (37,2 %), De acuerdo (21,8 %) y Muy de acuerdo (14,1 %). Por tanto, la municipalidad sí cumple con la obligación tributaria de aplicar la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a EsSalud según lo determinado por Administración Tributaria; sin embargo, es esencial que haya un buen ambiente de control para garantizar tal cumplimiento.

Ítem 13: Se determina la base imponible para el pago de los aportes a SNP-ONP conforme a lo determinado por la Administración tributaria.

Tabla 28

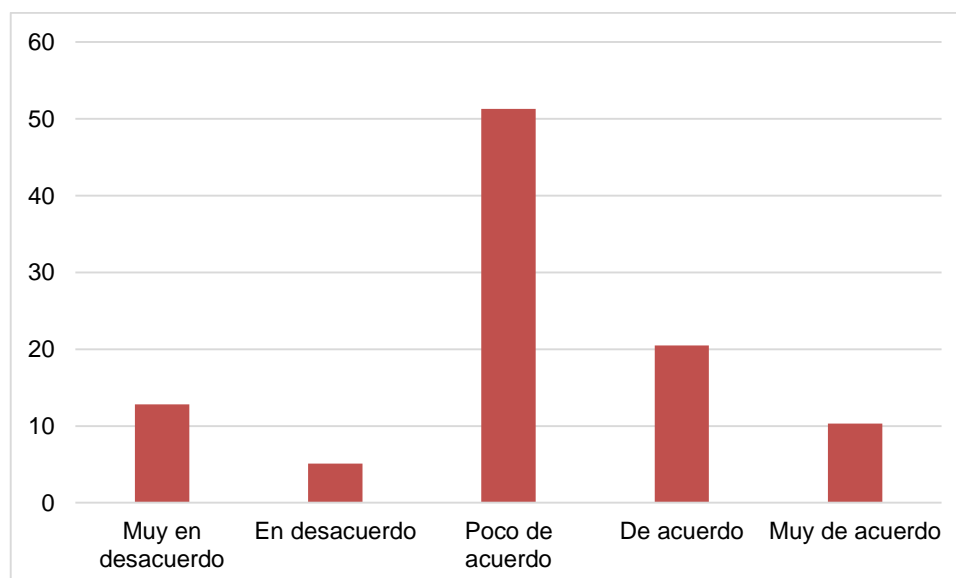
Se determina la base imponible para el pago de los aportes a SNP-ONP conforme a lo determinado por la Administración tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	10	12,8	12,8
En desacuerdo	4	5,1	17,9
Poco de acuerdo	40	51,3	69,2
De acuerdo	16	20,5	89,7
Muy de acuerdo	8	10,3	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 20

Se determina la base imponible para el pago de los aportes a SNP-ONP conforme a lo determinado por la Administración tributaria



Nota. Tabla 28

La tabla 28 y figura 20 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,8 %), en desacuerdo (5,1 %), poco de acuerdo (51,3 %), De acuerdo (20,5 %) y Muy de acuerdo (10,3 %). En consecuencia, sí se cumple con la obligación de determinar de forma correcta la base imponible para el pago de los aportes a SNP-ONP conforme a lo determinado por la Administración tributaria; no obstante, es fundamental que haya controles internos a tal proceso.

Ítem 14: Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a la ONP conforme lo establecido por la Administración tributaria.

Tabla 29

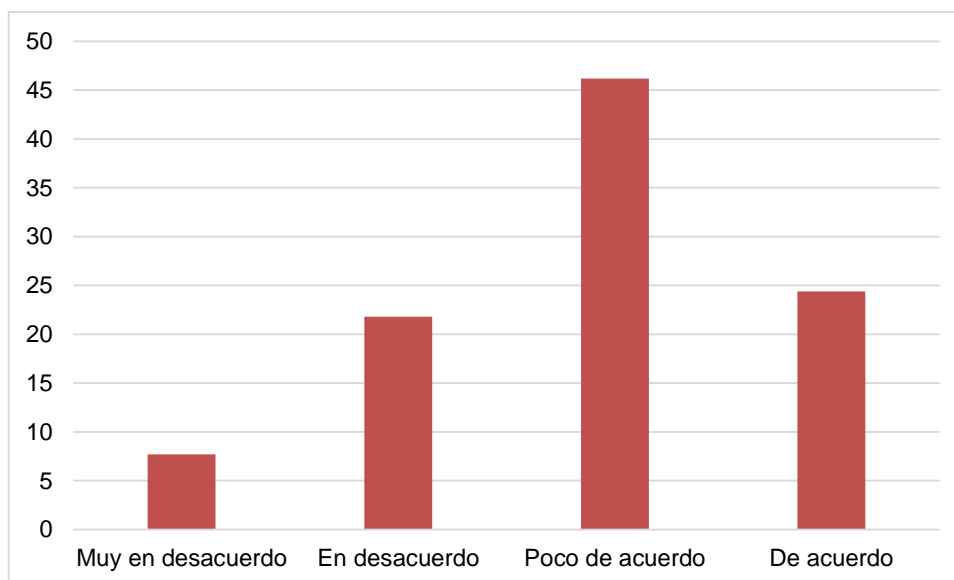
Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a la ONP conforme lo establecido por la Administración tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	6	7,7	7,7
En desacuerdo	17	21,8	29,5
Poco de acuerdo	36	46,2	75,6
De acuerdo	19	24,4	100,0
Muy de acuerdo	0	0,0	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 21

Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a la ONP conforme lo establecido por la Administración tributaria



Nota. Tabla 29

La tabla 29 y figura 21 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (7,7%), en desacuerdo (21,8 %), poco de acuerdo (46,2 %), De acuerdo (24,4 %) y Muy de acuerdo (0,0 %). En consecuencia, se nota que la municipalidad sí cumple con la obligación de aplicar la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a la ONP conforme lo establecido por la Administración tributaria; pero de toda manera es fundamental que se realice acciones de control del cumplimiento de las normas tributarias.

Ítem 15: Se realiza el pago del aporte mensual a la ONP de acuerdo al cronograma de declaraciones establecidos por SUNAT

Tabla 30

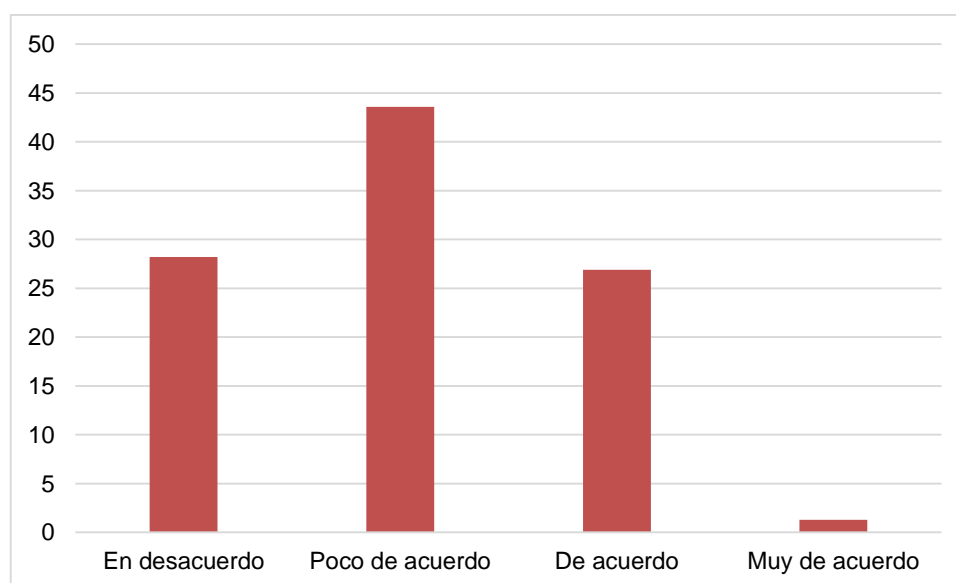
Se realiza el pago del aporte mensual a la ONP de acuerdo al cronograma de declaraciones establecidos por SUNAT

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
En desacuerdo	22	28,2	28,2
Poco de acuerdo	34	43,6	71,8
De acuerdo	21	26,9	98,7
Muy de acuerdo	1	1,3	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 22

Se realiza el pago del aporte mensual a la ONP de acuerdo al cronograma de declaraciones establecidos por SUNAT



Nota. Tabla 30

La tabla 30 y figura 22 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0,0 %), en desacuerdo (28,2 %), poco de acuerdo (43,6 %), De acuerdo (26,9 %) y Muy de acuerdo (1,3 %). Por consiguiente, la municipalidad sí cumple con el pago del aporte mensual a la ONP de acuerdo al cronograma de declaraciones establecidos por SUNAT; pero es fundamental que se cumpla con las normas tributarias.

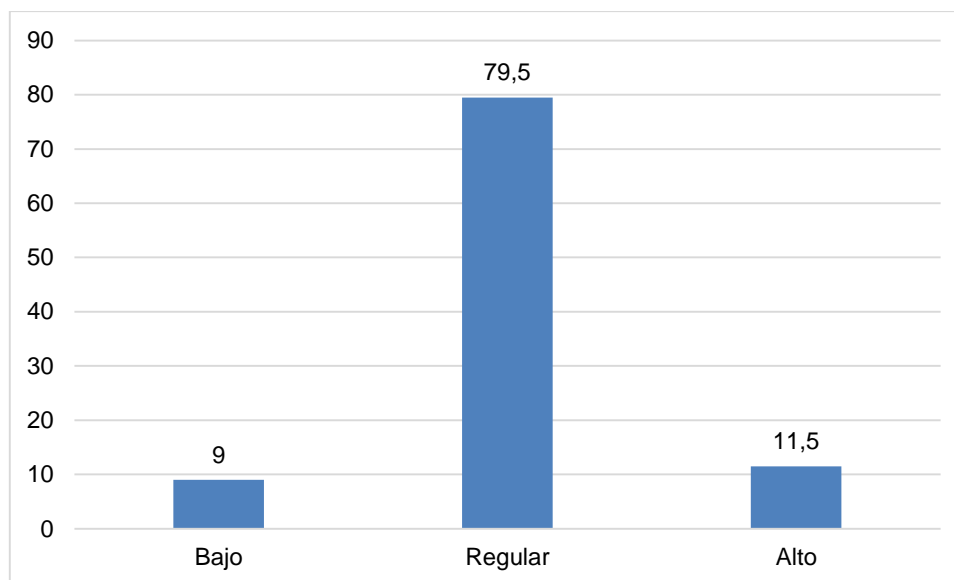
4.1.2. ANÁLISIS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Tabla 31

Infracciones tributarias

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Bajo	7	9,0	9,0
Regular	62	79,5	88,5
Alto	9	11,5	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 23*Infracciones tributarias*

Nota. Tabla 31

En la tabla 31 y figura 8, en lo referente a las infracciones tributarias, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se presenta los siguientes resultados: el 9,0 % del grupo consideran que se encuentra en un nivel bajo. El 79,5 % del grupo señalan que es regular. Y el 11,5 % manifiesta que es alto. Al respecto, la información recabada en la tabla evidencia que la organización puede ser sujeta a sanciones por cometer infracción tributaria; tal situación se debería si en ocasiones, parte del personal no realiza de forma permanente actividades de control simultáneo que asegure un trabajo de calidad.

DIMENSIÓN: RIESGOS POR INFRACCIÓN VINCULADAS AL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA

Tabla 32

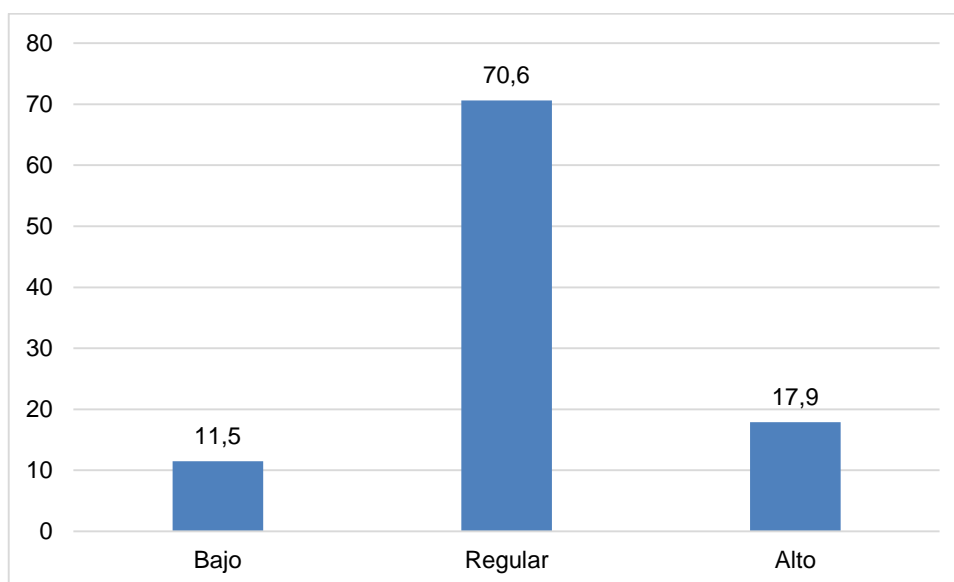
Riesgos por infracción vinculadas al impuesto a la renta de quinta categoría

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Bajo	9	11,5	11,5
Regular	55	70,6	82,1
Alto	14	17,9	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 24

Riesgos por infracción vinculadas al impuesto a la renta de quinta categoría



Nota. Tabla 32

En la tabla 32 y figura 9, en lo referente a los riesgos por infracción vinculadas al impuesto a la renta de quinta categoría, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, presenta los siguientes resultados:

El 11,5 % de los encuestados, indican que las infracciones tributarias relacionada al impuesto a la renta de quinta categoría se encuentra en un nivel bajo. El 70,6 % del grupo señalan que es regular. Y el 17,9 % manifiesta que es alto. Al respecto, la información recabada en la tabla hace notar que la organización municipal puede cometer infracciones relacionada al citado impuesto; entonces, es esencial que el jefe del Área de Personal haga un permanente seguimiento y monitoreo del cronograma de cumplimiento de las obligaciones formales y sustancial del indicado impuesto a fin de que la organización municipal no se vea afectado económicamente.

INDICADOR: RIESGO POR INFRACCIÓN VINCULADA AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FORMAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA

Tabla 33

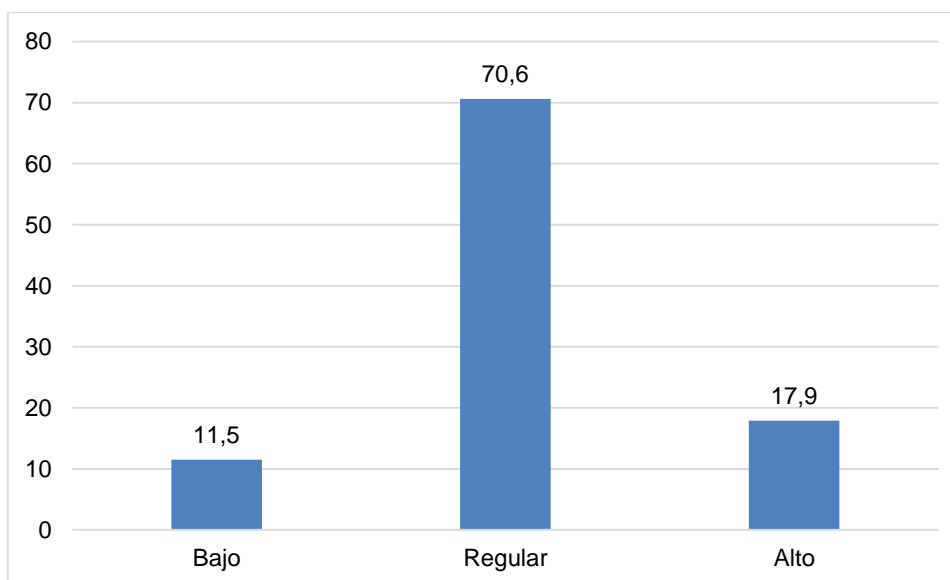
Riesgo por infracción vinculada al incumplimiento de la obligación formal del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Bajo	9	11,5	12,8
Regular	55	70,6	85,9
Alto	14	17,9	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 25

Riesgo por infracción vinculada al incumplimiento de la obligación formal del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría



Nota. Tabla 33

En la tabla 33 y figura 10, relacionado a la Riesgo por infracción vinculada al incumplimiento de la obligación formal del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, presenta los siguientes resultados: El 12,8 % de los encuestados indican que es bajo. El 73,10 % del grupo señalan que es regular. Y el 14,10 % manifiesta que es alto. Al respecto, la información recabada en la tabla hace visible que la organización municipal puede cometer infracciones relacionada al citado impuesto, que se debería a que, a veces, no demuestran una cultura de control tributario que coadyuve a cumplir de forma puntual con tales obligaciones, por lo que es esencial que se desarrolle buenas prácticas de control tributario.

DIMENSIÓN: RIESGOS POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA VINCULADA A LOS APORTES A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Tabla 34

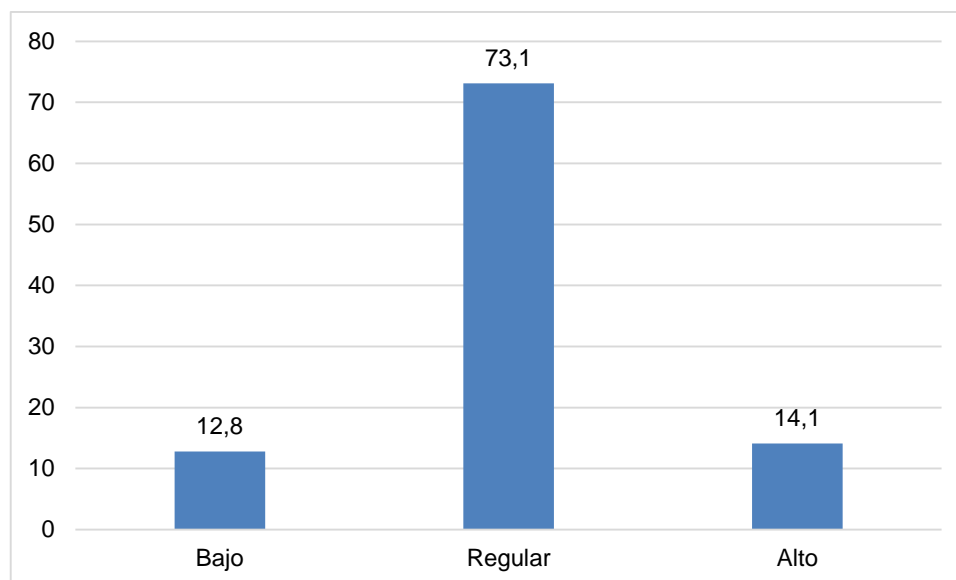
Riesgos por infracción tributaria vinculada a los aportes a las instituciones públicas

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Bajo	10	12,8	12,8
Regular	57	73,1	85,9
Alto	11	14,1	100,0
Total	78	100,0	

Nota. aplicación de cuestionario

Figura 26

Riesgos por infracción tributaria vinculada a los aportes a las instituciones públicas



Nota. Tabla 34

En la tabla 34 y figura 12, en lo referente a la Infracción tributaria relacionada a los aportes a las instituciones públicas, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, presenta los siguientes resultados: el 12,8 % de los encuestados indican que la infracción tributaria relacionada a los aportes a las instituciones públicas es bajo. El 73,1 % del grupo señalan que es regular. Y el 14,1 % manifiesta que es alto. Al respecto, los datos que brinda la tabla hace visible que la organización municipal si no cumple oportunamente y de acuerdo a normas el cumplimiento de tales obligaciones cometerá infracción; por lo tanto, es fundamental que se promueva una cultura de control de calidad.

INDICADOR: Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones vinculada a EsSalud

Tabla 35

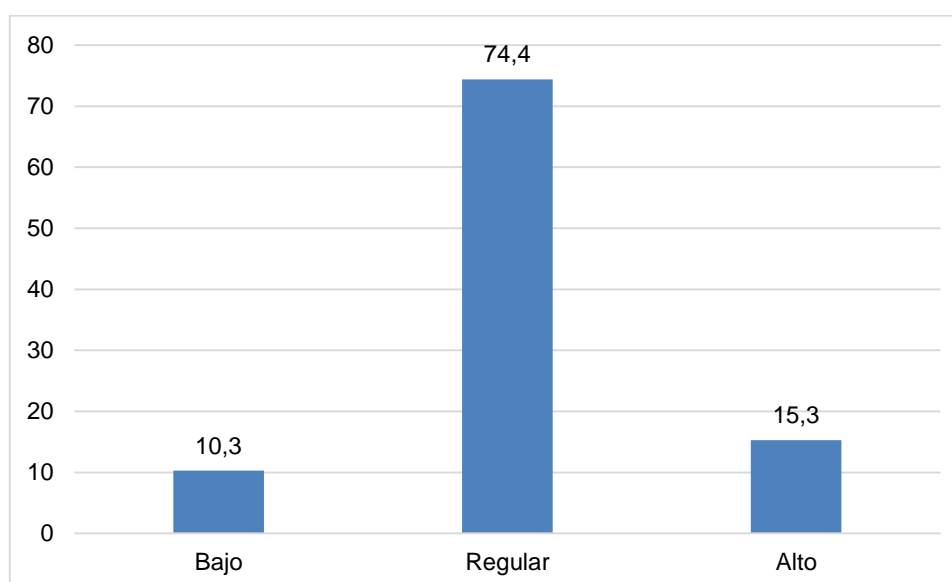
Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones vinculada a EsSalud

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Bajo	8	10,3	10,3
Regular	58	74,4	84,7
Alto	12	15,3	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 27

Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones vinculada a EsSalud



Nota. Tabla 35

En la tabla 35 y figura 13, en cuanto a la infracción por incumplimiento de obligaciones relacionadas con EsSalud, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, presenta los siguientes resultados: el 10,3 % de los encuestados indican que la infracción por incumplimiento de obligaciones relacionadas con ESSALUD es bajo. El 83,3 % del grupo sostiene que es regular. El 6,4 % señalan que es alto. Al respecto, los datos presentados reflejan que la municipalidad materia de estudio puede cometer infracciones por incumplimiento de tales obligaciones; por lo que el Área de Recursos Humanos debe priorizar el control interno previo y simultáneo por parte del personal responsable, con la finalidad de que no haya errores u omisiones.

INDICADOR: Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP

Tabla 36

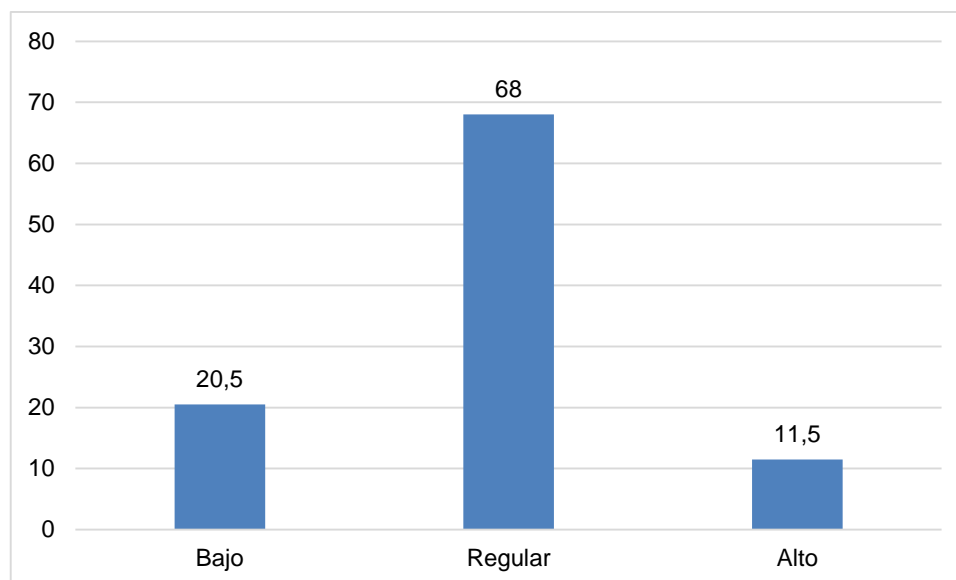
Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP

Categoría	Frecuencia	%	% acumulado
Bajo	16	20,5	20,5
Regular	53	68,0	88,5
Alto	9	11,5	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 28

Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP



Nota. Tabla 36

En la tabla 36 y figura 14, con respecto a la Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP, según los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, presenta los siguientes resultados:

el 20,5 % de los encuestados, manifiestan que la infracción por incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP. El 68 % del grupo señalan que es regular. Y el 11,5 % manifiesta que es alto. Al respecto, la información presentada refleja que la organización municipal puede ser sujeto a sanciones por cometer infracción tributaria. Por consiguiente, es fundamental que la plana directiva del Área de Recursos Humanos debe priorizar el control interno previo y simultáneo por parte del personal responsable, con la finalidad de que no haya errores u omisiones.

Dimensión: infracción vinculada al impuesto a la renta de quinta categoría

Indicador: Riesgo por infracción vinculada al incumplimiento de la obligación formal del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Ítem 1: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables del impuesto indicado para su eficaz cumplimiento.

Tabla 37

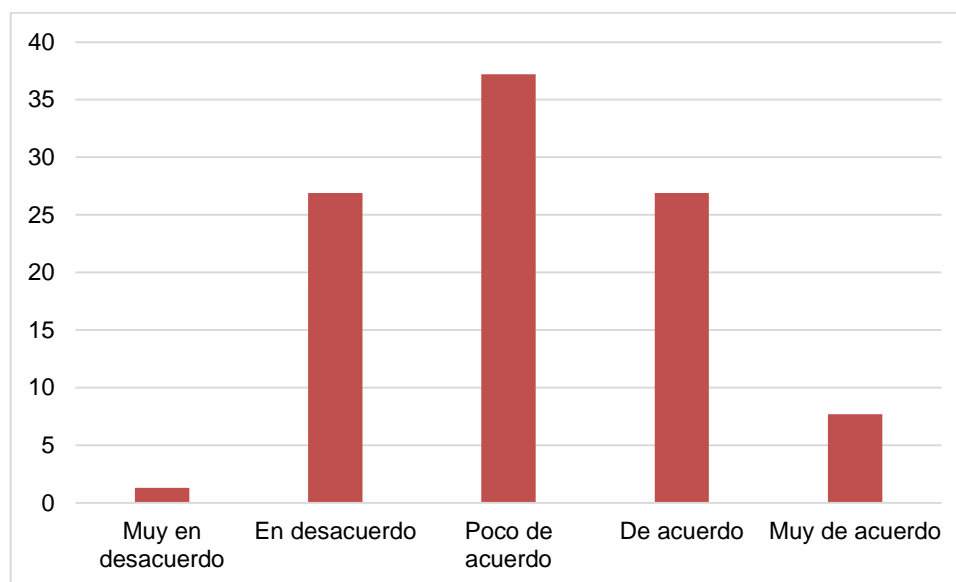
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables del impuesto indicado para su eficaz cumplimiento

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3
En desacuerdo	21	26,9	28,2
Poco de acuerdo	29	37,2	65,4
De acuerdo	21	26,9	92,3
Muy de acuerdo	6	7,7	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 29

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables del impuesto indicado para su eficaz cumplimiento



Nota. Tabla 37

La tabla 37 y figura 29 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (1,3 %), en desacuerdo (26,9 %), poco de acuerdo (37,2 %), De acuerdo (26,9 %) y Muy de acuerdo (7,7 %). En consecuencia, la municipalidad debe cumplir con las obligaciones tributarias para reducir riesgos de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables del impuesto indicado para su eficaz cumplimiento.

Ítem 2: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa la documentación de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta de quinta categoría, para su eficaz cumplimiento.

Tabla 38

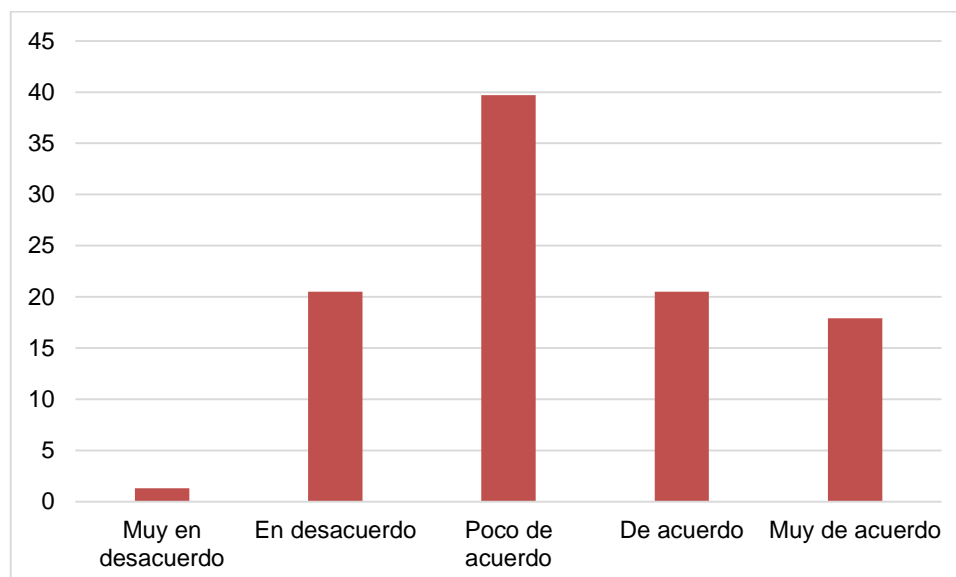
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa la documentación de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta de quinta categoría, para su eficaz cumplimiento

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3
En desacuerdo	16	20,5	21,8
Poco de acuerdo	31	39,7	61,5
De acuerdo	16	20,5	82,1
Muy de acuerdo	14	17,9	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 30

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa la documentación de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta de quinta categoría, para su eficaz cumplimiento



Nota. Tabla 38

La tabla 38 y figura 30 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (1,3 %), en desacuerdo (20,5 %), poco de acuerdo (39,7 %), De acuerdo (20,5 %) y Muy de acuerdo (17,9 %). Entonces, la municipalidad debe cumplir con sus obligaciones tributarias laborales para que no tengan riesgos de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa la documentación de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta de quinta categoría, para su eficaz cumplimiento.

Ítem 3: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela los pagos a cuenta del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.

Tabla 39

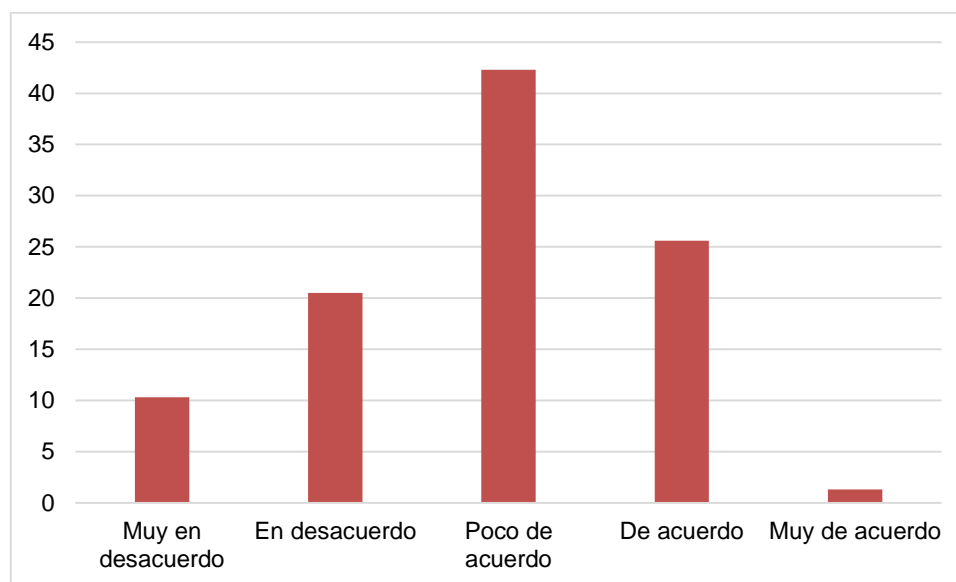
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela los pagos a cuenta del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	8	10,3	10,3
En desacuerdo	16	20,5	30,8
Poco de acuerdo	33	42,3	73,1
De acuerdo	20	25,6	98,7
Muy de acuerdo	1	1,3	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 31

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela los pagos a cuenta del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT



Nota. Tabla 39

La tabla 39 y figura 31 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (10,3 %), en desacuerdo (20,5 %), poco de acuerdo (42,3 %), De acuerdo (25,6%) y Muy de acuerdo (1.3 %). Por consiguiente, es fundamental que la municipalidad evite riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela los pagos a cuenta del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.

Ítem 4: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela la regularización anual del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.

Tabla 40

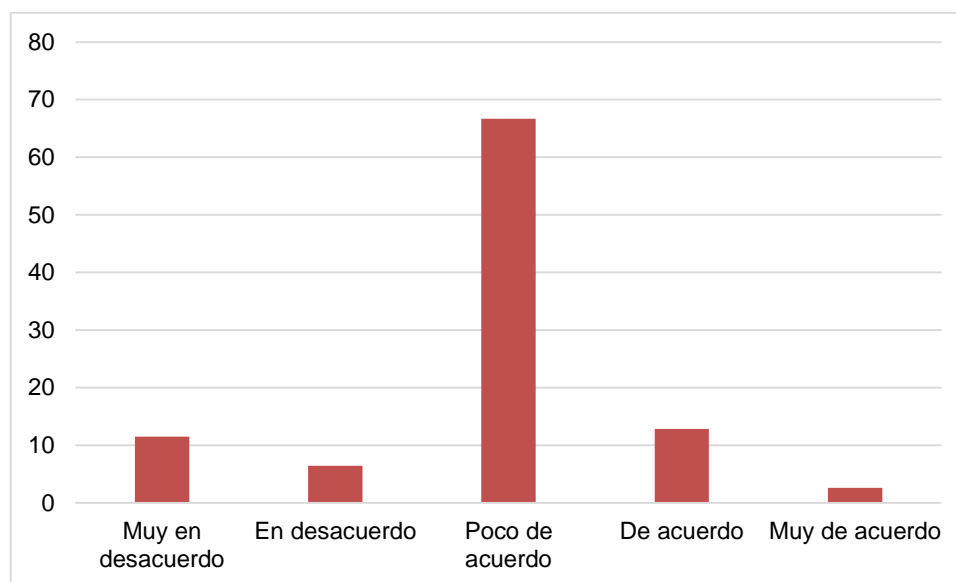
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela la regularización anual del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	9	11,5	11,5
En desacuerdo	5	6,4	17,9
Poco de acuerdo	52	66,7	84,6
De acuerdo	10	12,8	97,4
Muy de acuerdo	2	2,6	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 32

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela la regularización anual del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT



Nota. Tabla 40

La tabla 40 y figura 32 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (11,5 %), en desacuerdo (6,4 %), poco de acuerdo (66,7 %), De acuerdo (25,6%) y Muy de acuerdo (6,4 %). Por tanto, es fundamental que la municipalidad evite riesgos de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela la regularización anual del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.

Dimensión: infracción tributaria relacionada a los aportes a las instituciones públicas

Indicador: Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones vinculada a EsSalud

Ítem 5: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se cumple con las normas y procedimientos aplicables al respecto.

Tabla 41

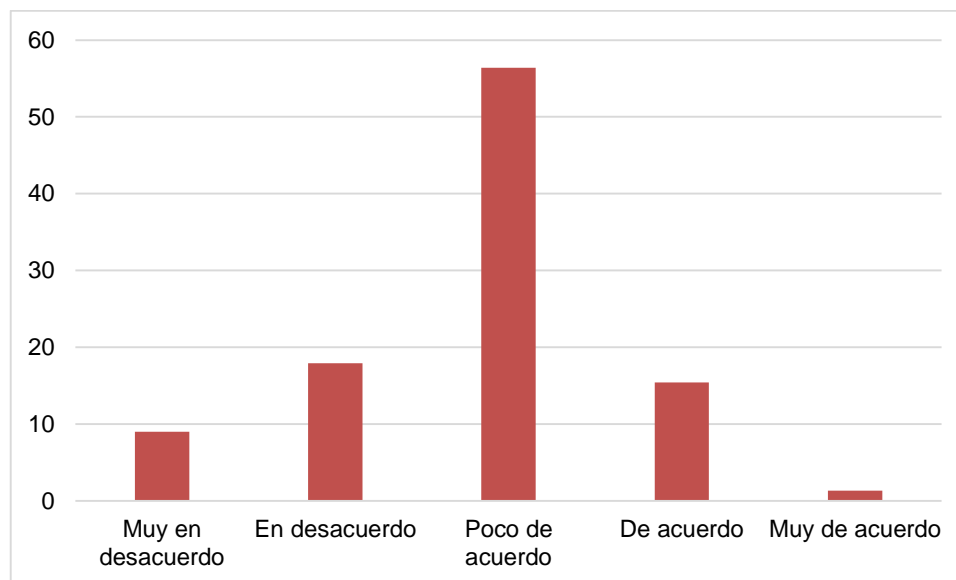
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se cumple con las normas y procedimientos aplicables al respecto

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	7	9,0	9,0
En desacuerdo	14	17,9	26,9
Poco de acuerdo	44	56,4	83,3
De acuerdo	12	15,4	98,7
Muy de acuerdo	1	1,3	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 33

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se cumple con las normas y procedimientos aplicables al respecto



Nota. Tabla 41

La tabla 41 y figura 33 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (9.0 %), en desacuerdo (17,9 %), poco de acuerdo (56,4 %), De acuerdo (15,4 %) y Muy de acuerdo (1,3 %). En consecuencia, la municipalidad de toda manera debe evitar riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se cumple con las normas y procedimientos aplicables al respecto.

Ítem 6: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto.

Tabla 42

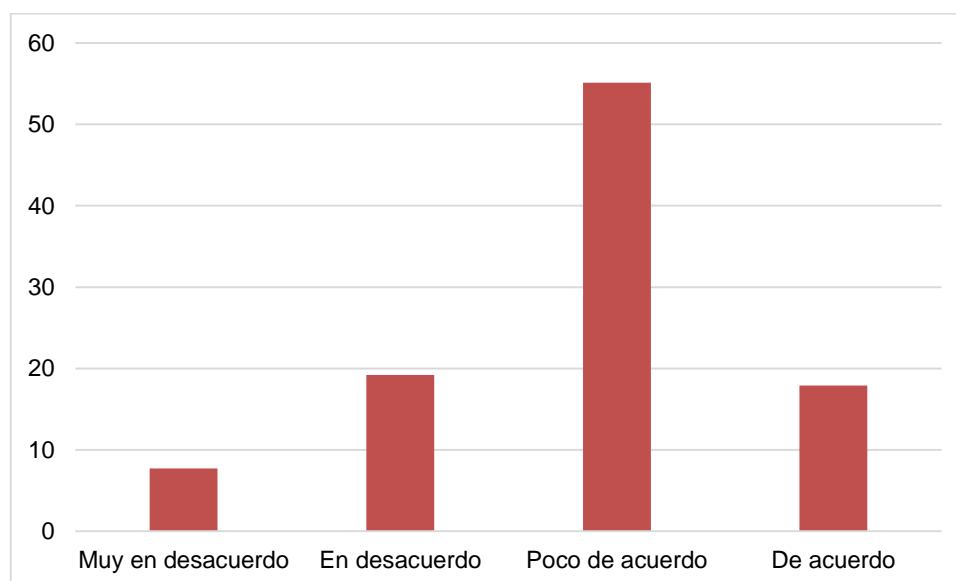
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	6	7,7	7,7
En desacuerdo	15	19,2	26,9
Poco de acuerdo	43	55,1	82,1
De acuerdo	14	17,9	100,0
Muy de acuerdo	0	0,0	0,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 34

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto



Nota. Tabla 42

La tabla 42 y figura 34 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (7,7%), en desacuerdo (19,2 %), poco de acuerdo (55,2 %), De acuerdo (17,9 %) y Muy de acuerdo (0,0 %). Por tanto, la municipalidad debe continuar una adecuada desarrollar una sólida gestión tributaria evitando riesgos de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto.

Ítem 7: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto.

Tabla 43

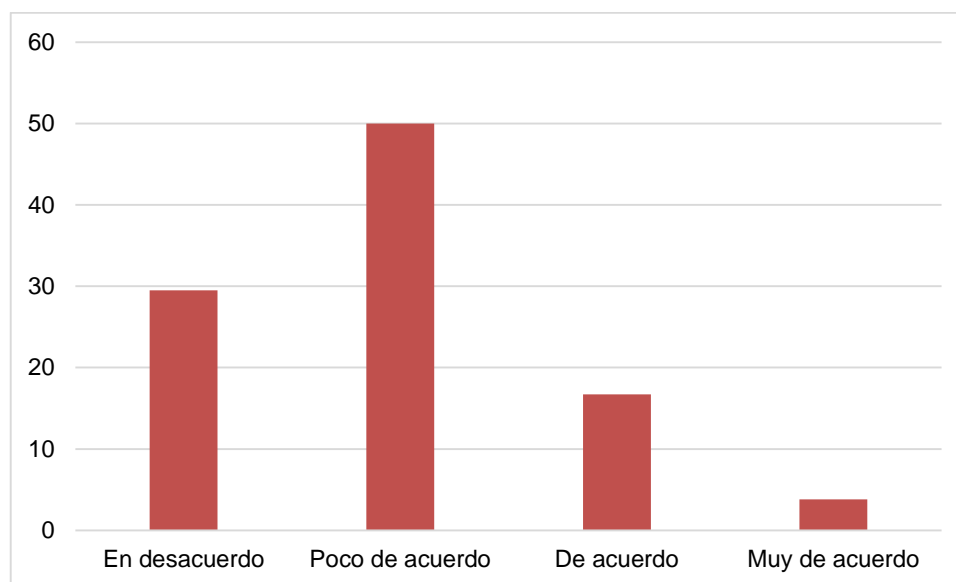
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
En desacuerdo	23	29,5	29,5
Poco de acuerdo	39	50,0	79,5
De acuerdo	13	16,7	96,2
Muy de acuerdo	3	3,8	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 35

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto



Nota. Tabla 43

La tabla 43 y figura 35 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0,0 %), en desacuerdo (29,5 %), poco de acuerdo (50,0 %), De acuerdo (16,7 %) y Muy de acuerdo (3,8 %). En consecuencia, la municipalidad debe desarrollar una cultura de control para evitar riesgos de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto.

Ítem 8: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica en cuanto los cálculos de los aportes.

Tabla 44

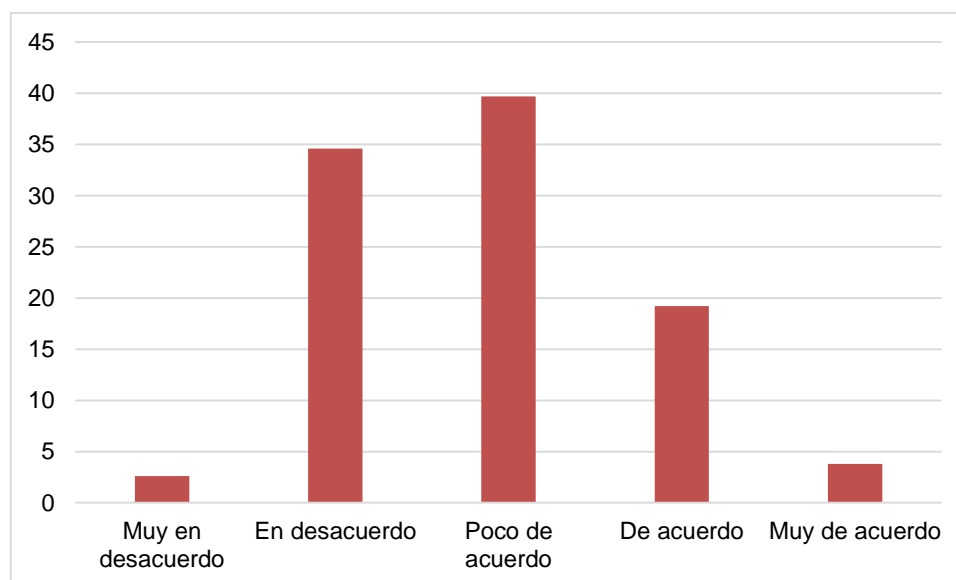
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica en cuanto los cálculos de los aportes

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	2,6	2,6
En desacuerdo	27	34,6	37,2
Poco de acuerdo	31	39,7	76,9
De acuerdo	15	19,2	96,2
Muy de acuerdo	3	3,8	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 36

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica en cuanto los cálculos de los aportes



Nota. Tabla 44

La tabla 44 y figura 36 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (2,6 %), en desacuerdo (34,6 %), poco de acuerdo (39,7 %), De acuerdo (19,2 %) y Muy de acuerdo (3,8 %). En consecuencia, es esencial que se desarrollen actividades control tributarios para evitar riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica en cuanto los cálculos de los aportes.

Indicador: Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP

Ítem 9: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables al respecto.

Tabla 45

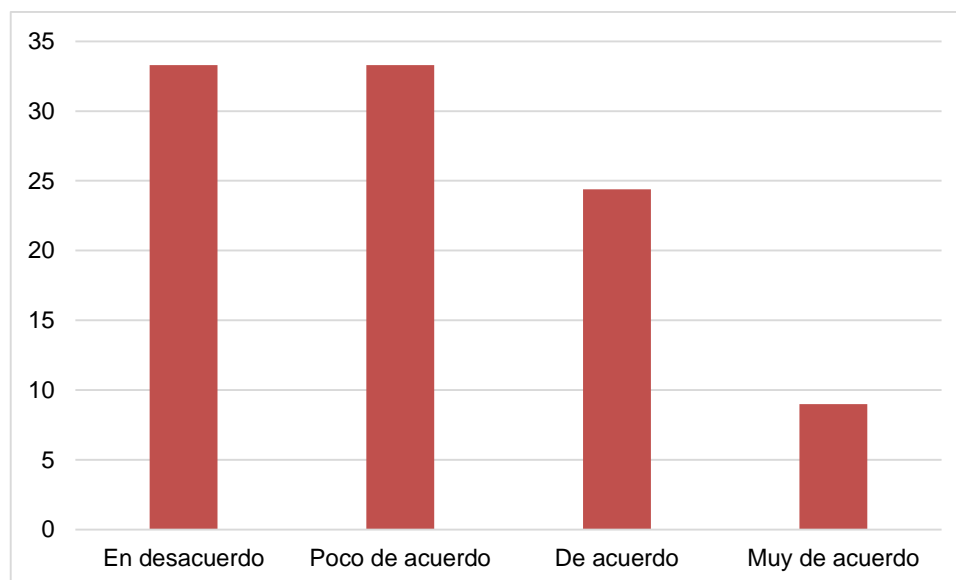
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables al respecto

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	0,0	0,0	0,0
En desacuerdo	26	33,3	33,3
Poco de acuerdo	26	33,3	66,7
De acuerdo	19	24,4	91,0
Muy de acuerdo	7	9,0	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 37

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables al respecto



Nota. Tabla 45

La tabla 45 y figura 37 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0,0 %), en desacuerdo (33,3 %), poco de acuerdo (33,3 %), De acuerdo (24,4 %) y Muy de acuerdo (9,0 %). Por tanto, es esencial que la municipalidad promueve un buen ambiente de control para evitar riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables al respecto.

Ítem 10: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto.

Tabla 46

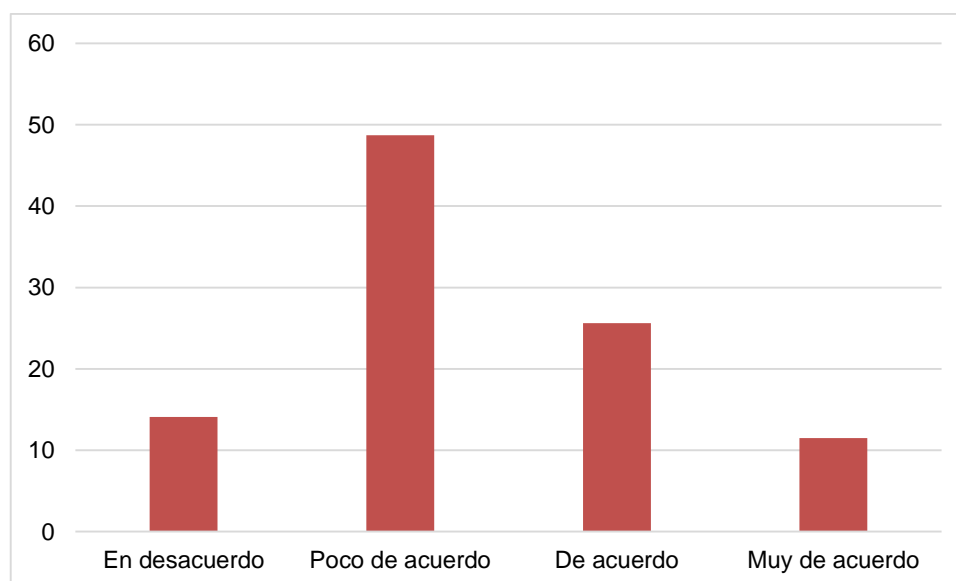
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	0,0	0,0	0,0
En desacuerdo	11	14,1	14,1
Poco de acuerdo	38	48,7	62,8
De acuerdo	20	25,6	88,5
Muy de acuerdo	9	11,5	100,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 38

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto



Nota. Tabla 46

La tabla 46 y figura 38 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0,0 %), en desacuerdo (14,1 %), poco de acuerdo (48,7 %), De acuerdo (25,6%) y Muy de acuerdo (11,5 %). Por tanto, la municipalidad debe evitar riesgos de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, por lo también debe verificar la información de la documentación sustentatoria al respecto.

Ítem 11: Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto.

Tabla 47

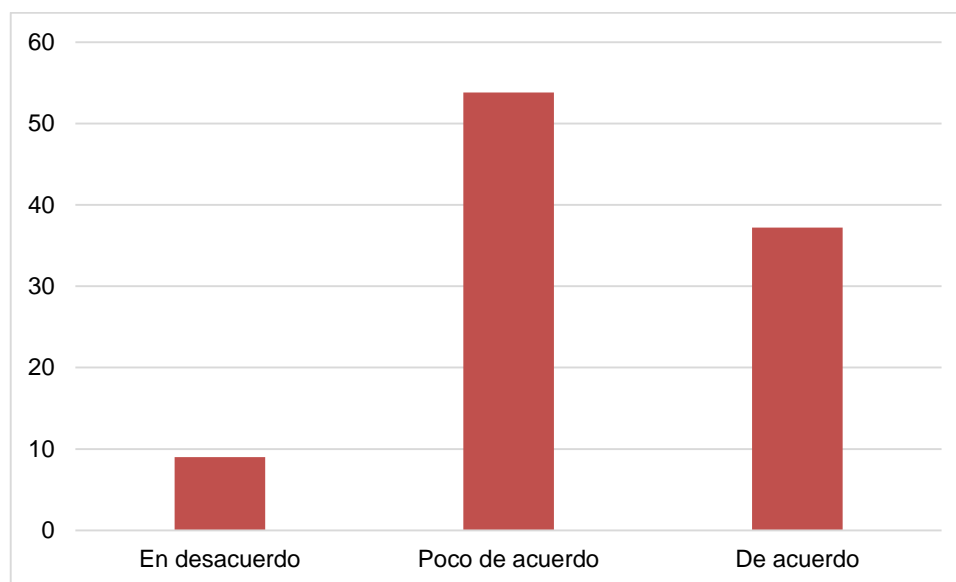
Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo		0,0	0,0
En desacuerdo	7	9,0	9,0
Poco de acuerdo	42	53,8	62,8
De acuerdo	29	37,2	100,0
Muy de acuerdo		0,0	0,0
Total	78	100,0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 39

Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto



Nota. Tabla 47

La tabla 47 y figura 39 muestra la información acerca del ítem 1, consigna los resultados en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (0,0 %), en desacuerdo (9,0 %), poco de acuerdo (53,8 %), De acuerdo (37,2 %) y Muy de acuerdo (0,0 %). En la municipalidad, debe desarrollar una cultura de control para evitar riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto.

4.1.3 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Planteamiento de la hipótesis estadística

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Ho: Hipótesis nula

No existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

H₁: Hipótesis alterna

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Nivel : 0,05

Elección: Correlación de Spearman

		Obligaciones laborales tributarias	Infracciones tributarias
<u>Rho de Spearman</u>	Coefficiente de correlación	1.000	0,832

Obligaciones laborales tributarias	Sig. (bilateral) N		0,000 78
Infracciones tributarias	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	0,832 0,000 78	1.000 78

Nota. Base de datos

Regla:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar si H_0 si el valor -p es mayor a 0,05

Conclusión

De acuerdo coeficiente de correlación rho de Spearman, es 0,832, siendo una correlación positiva, lo que permite demostrar que existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Planteamiento de la hipótesis estadística

Existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Ho: Hipótesis nula

No existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

H₁: Hipótesis alterna

Existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Nivel : 0,05

Elección: Correlación de Spearman

			Obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de quinta categoría	Infracciones tributarias
Rho de Spearman	Obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de quinta categoría	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1.000 78	0,822 0,000 78
	Infracciones tributarias	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	0,822 0,000 78	1.000 78

Nota. Base de datos

Regla:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar si H_0 si el valor -p es mayor a 0,05

Conclusión

De acuerdo coeficiente de correlación rho de Spearman, es 0,822, siendo una correlación positiva, lo que permite demostrar que existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Planteamiento de la hipótesis estadística

Existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del aporte a EsSalud y a la ONP con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Ho: Hipótesis nula

No existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del aporte a EsSalud y a la ONP con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

H₁: Hipótesis alterna

Existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del aporte a EsSalud y a la ONP con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Nivel : 0.05

Elección: Correlación de Spearman

			Obligaciones tributarias relacionadas a los aportes	Infracciones tributarias
Rho de Spearman	Obligaciones tributarias relacionadas a los aportes	Coeficiente de correlación	1.000	0,902
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	78	78
	Infracciones tributarias	Coeficiente de correlación	0,902	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	78	78

Nota. Base de datos

Regla:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar si H_0 si el valor -p es mayor a 0,05

Conclusión

De acuerdo coeficiente de correlación rho de Spearman, es 0,902, siendo una correlación positiva, lo que permite demostrar que existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del aporte a EsSalud y a la ONP con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

VERIFICACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Planteamiento de la hipótesis estadística

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con los riesgos por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Ho: Hipótesis nula

No existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con los riesgos por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

H₁: Hipótesis alterna

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con los riesgos por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Nivel : 0.05

Elección: Correlación de Spearman

			Obligaciones laborales- tributarias	Infracciones tributarias
Rho de Spearman	Obligaciones tributarias relacionadas a los aportes	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 78	0,701 78
	Infracciones tributarias	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	0,701 0,000 78	1,000 78

Nota. Base de datos

Regla:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar si H_0 si el valor -p es mayor a 0,05

Conclusión

De acuerdo coeficiente de correlación rho de Spearman, es 0,701, siendo una correlación positiva, lo que permite demostrar que existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con los riesgos por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

VERIFICACIÓN DE LA CUARTA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Planteamiento de la hipótesis estadística

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Ho: Hipótesis nula

No existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

H₁: Hipótesis alterna

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Nivel : 0.05

Elección: Correlación de Spearman

			Obligaciones laborales- tributarias	Infracciones tributarias
Rho de Spearman	Obligaciones laborales tributarias	Coeficiente de correlación	1.000	0,772
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	78	78
	Infracciones tributarias	Coeficiente de correlación	0,772	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	78	78

Nota. Base de datos

Regla:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar si H_0 si el valor -p es mayor a 0,05

Conclusión

De acuerdo coeficiente de correlación rho de Spearman, es 0,772, siendo una correlación positiva, lo que permite demostrar que Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

A través de los resultados estadísticos, se demostró la hipótesis general: Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019, de acuerdo coeficiente de correlación rho de Spearman, es 0,832, siendo una correlación positiva alta. Asimismo, el objetivo general: Determinar la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019. También se concluye que la variable obligaciones laborales-tributarias se encuentra en un nivel regular en un 78,2 % y la variable infracciones tributarias se encuentra en un nivel regular en un 79,5 %. Al respecto, coincide con lo sostenido por Abrajan, Contreras y Montoya (2009), quien concluye que, los trabajadores no se sienten satisfechos, debido a que las organizaciones no demuestran responsabilidad social laboral, es decir, que no cumplen con sus obligaciones a todo nivel, sobre todo con las de nivel tributario-laboral, lo que hace que los trabajadores se perjudiquen.

También concuerda parcialmente con por Mera (2017), quien concluyó que se ha logrado determinar que la tributación laboral incide en la rentabilidad en un 47% mediante la prueba ETA; debido a que las organizaciones que tienen un nivel alto de tributación laboral representan un 47.1%, lo que da a entender que tienen una regular rentabilidad, debido a que la empresa cumple sus

obligaciones tributarias laborales pero de manera regular, a veces son sujetos a infracciones tributarias, lo que ha hecho que la organización asuman gastos que no habían previsto, quizá sea porque no tienen suficiente conocimiento para poner en práctica con las normas laborales a cabalidad.

Se demostró la primera hipótesis específica: Existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019 de acuerdo al coeficiente de correlación rho de Spearman, es 0,822 siendo una correlación positiva muy fuerte. Asimismo, el primer objetivo específico: Analizar cuál es la relación que existe entre las obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de quinta categoría con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019. Al respecto, el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta que se encuentra en un nivel regular en un 69,2 % y los riesgos por infracción vinculadas al Impuesto a la renta de quinta categoría, se encuentra en un nivel regular en un 70,6 %. Al respecto, concuerda con Izquierdo (2016), quien concluyó la Inspección Laboral ha sido muy importante, encontraron, por lo menos, un trabajador en relación de dependencia no declarado. Por tanto, se determinó que la inspección laboral que se realizó ha coadyuvado a que la actitud de los contribuyentes ha cambiado para bien, es decir, que se ha reducido la actitud de evadir impuestos; entonces es fundamental que la administración tributaria desarrolle permanentes inspecciones como una medida de control de las acciones empresariales, para

no se reduzca la recaudación fiscal y se cumpla con los trabajadores, de acuerdo a las normas, procedimientos y alcances de las normas tributarias.

De igual forma, concuerda en parte con Montánchez. (2019), quien concluyó que la Influencia de planeamiento de las obligaciones tributarias laborales del impuesto a la renta de quinta categoría en el nivel de carga fiscal, es significativa. Entonces, las organizaciones deben contar con profesionales del área contable que puedan asesorar o aplicar las normas tributarias, laborales, contables para el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales. También coincide parcialmente con lo indicado por Gibaja (2019), quien concluyó que desarrolló el estudio “El cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales de las agencias de servicios turísticos en los contratos de trabajo” para optar al Título Profesional de Contador en la Universidad Andina del Cusco. El estudio determinó que la influencia del planeamiento de las obligaciones tributarias laborales, específicamente el impuesto a la renta de quinta categoría, en el nivel de carga fiscal de las empresas industriales de Tacna, es significativa. Se determina que los empresarios, en ocasiones, incumplen las normas laborales y tributarias, hacen que se distorsionen los contratos de labor, por lo que no se cumple con el impuesto a la renta tanto de cuarta y quinta categoría, y no son detectados, porque no le ha hecho una inspección laboral o fiscalización tributaria.

Se demostró la segunda hipótesis específica: Existe relación significativa entre el cumplimiento de obligaciones del aporte a EsSalud y a la ONP con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019

de acuerdo al coeficiente de correlación rho de Spearman, es 0,902, siendo una correlación positiva perfecta. Asimismo, el segundo objetivo específico: Evaluar cuál es la relación que existe entre las obligaciones relacionadas a los aportes a instituciones públicas con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019. Asimismo, el cumplimiento de obligaciones de los aportes a EsSalud y a la ONP se encuentran en un nivel regular en un 73,1 % y la infracciones tributarias es se encuentra en un nivel regular en 79,5 %. Al respecto, concuerda con Marroquín (2020), quien concluyó que el control tributario se desarrolla de manera regular en un 86,3 %, y también es regular el control de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta en un 87,5 %; lo que da a entender que cumplen las obligaciones tributarias sustanciales y formales del impuesto a la renta. El estudio concluyó que el control tributario influye de forma significativa en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna. Por tanto, se nota que las empresas hoteleras de manera regular cumplen con sus obligaciones tributarias; pero se hace necesario el control tributario que implique el trabajo riguroso de revisar, inspeccionar, monitorear el cumplimiento de tales obligaciones.

En cuanto a la tercera hipótesis específica: Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con los riesgos por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019, conforme a la prueba de Spearman, cuyo coeficiente es 0,701 siendo una correlación positiva considerable. Asimismo, el tercer objetivo específico: Establecer cuál es la

relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con el riesgo por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019. Asimismo, la variable independiente: obligaciones laborales tributarias es regular en un 78,2 % y los riesgos por infracción vinculada al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría es regular en un 70,6 %.

Lo resultados concuerda en parte por Becerra (2019), quien concluyó que la correlación entre la procrastinación laboral y el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contadores públicos en Trujillo es de tipo negativa baja. Esto significa que a medida que la procrastinación aumenta, el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias disminuye. La correlación negativa baja se evidenció con un coeficiente de correlación (r) de -0.16869. Además, la prueba arrojó un valor p de 0.0504, lo cual indica que la prueba es significativa y sugiere que existe una relación entre la procrastinación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por esta razón, el planeamiento tributario laboral es crucial para que no sean sujetos a infracciones tributarias laborales, y se reduzca su liquidez. Además, la administración tributaria debe desarrollar permanentes fiscalización laboral-tributaria.

En cuanto al **cuarto objetivo específico**: Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019, con la prueba de Spearman, cuyo coeficiente es

0,772 siendo una correlación positiva muy fuerte. Asimismo, en cuanto al cuarto objetivo específico: Evaluar cuál es la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.

Asimismo, la variable independiente: obligaciones laborales tributarias es regular en un 78,2 % y el riesgo por infracción vinculada a los aportes a la instituciones públicas en un 73,1 %. Los resultados guardan relación en parte con Williams (2019), quien concluyó que el planeamiento laboral tiene un impacto directo en la determinación de sanciones laborales y tributarias en la organización. A través de la información histórica y proyectada de los sueldos, se logró verificar el ahorro, evitando multas tributarias y laborales. Se observó que la aplicación de conceptos no remunerativos ficticios resultaría en multas tanto laborales como tributarias. Ha sido fundamental hacer evidente la relevancia el desarrollo del planeamiento laboral con respecto a las obligaciones laborales-tributarias, en cuanto al impuesto a la renta de quinta categoría, a las obligaciones laborales, en cuanto al cumplimiento de los aportes a EsSalud y aportes a la ONP, lo que hará que se reduzca las infracciones tributarias de los referidos impuestos, así como los aportes a las instituciones públicas.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019, de acuerdo coeficiente de correlación rho de Spearman, es 0,832, que significa correlación positiva muy fuerte.

Cabe indicar que las municipalidades sí cumplen con las obligaciones tributarias laborales, pero en ocasiones tienen inconvenientes en lo que respecta al impuesto a la Renta de Quinta Categoría, lo que podría generar riesgos de por incumplimiento de tales obligaciones.

SEGUNDA

Existe relación significativa entre las obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de quinta categoría con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019, de acuerdo a la prueba correlación de Spearman Rho, cuyo coeficiente es 0,822 que significa correlación positiva muy fuerte.

Asimismo, se determina que las municipalidades sí cumplen obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de quinta categoría, lo que puede generar riesgos tributarios.

TERCERA

Existe relación significativa entre las obligaciones relacionadas a los aportes a instituciones públicas con las infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019, de acuerdo a la prueba de correlación rho de Spearman, cuyo coeficiente es 0,902, siendo una correlación positiva perfecta. Entonces se determina que las municipalidades sí cumplen con las obligaciones relacionadas a los aportes a instituciones públicas, pero en ocasiones tienen dificultades con los procesos, por lo que puede existir riesgos por infracciones tributarias.

CUARTA

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con los riesgos por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019, de acuerdo a la prueba Rho Spearman, cuyo coeficiente es 0,701 que significa correlación positiva considerable.

Además, la municipalidad sí cumple con las obligaciones laborales-tributarias; sin embargo, en ocasiones, tienen inconvenientes, lo que puede generar los riesgos por infracción tributaria vinculadas al Impuesto a la Renta de Quinta categoría.

QUINTA

Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarias con riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019, conforme a la prueba Rho Spearman, cuyo coeficiente es 0,772 que significa correlación positiva muy fuerte.

Se ha determinado que la organización municipal sí cumple con las obligaciones laborales-tributarias, pero a veces tienen inconvenientes por lo que podría generar riesgos por infracción tributaria vinculadas a los aportes a las instituciones públicas

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se sugiere que la Sub Gerencia de Administración Tributaria disponga la elaboración de un Plan de Gestión tributaria municipal que coadyuve a que se cumpla oportunamente con el cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias con el propósito de reducir riesgos relacionados a ser sujetos a infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

SEGUNDA

La Gerencia Municipal debe ordenar que se elabore estratégicos mecanismos de control del cumplimiento de las normas laborales y tributarias para que se reduzca el riesgo de cometer infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

TERCERA

La Sub Gerencia de Administración Tributaria en coordinación la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, deben implementar un Plan de Capacitación acerca de la actualización de normas tributaria a nivel municipal dirigido el personal de Administración Tributaria que coadyuve a que se reduzca el riesgo de cometer infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, M. y Castillo, J. (2019). *Contabilidad laboral*. Gaceta Jurídica
- Ataliba, G. (1987). *Hipótesis de Incidencia Tributaria*. Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Becerra, Y. (2019). *Procrastinación laboral y cumplimiento de obligaciones tributarias del contador público, Trujillo 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. RENATI
- Alva, M.; Effio, F. y Valdiviezo, J. (2023). *Impuesto a la Renta 2022-2023*. Jurista Editores
- Bernal, J. (2020). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2019-2020*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la investigación científica*. Editorial. San Marcos
- Flores, J. (2019). *Manual de tributación. Teoría y práctica*. CECOF ASESORES
- García, C. y Vizcaíno, C. (1997). *Derecho Tributario*. Tomo I. Ediciones Depalma. 1997. pp. 117 y siguientes.
- Gibaja, P. (2019). *El cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales de las agencias de servicios turísticos en los contratos de trabajo*. [Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco]. RENATI
- Huamaní, E. (2019). *Código Tributario Comentado*. Juristas editores

- Izquiero, S. (2016). *Efectividad de las inspecciones laborales realizadas por la SUNAT en la generación de riesgo en contribuyentes del distrito de Trujillo - ejercicio 2013*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Trujillo]. RENATI
- Marroquín, Y. (2020). *Control tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las Empresas Hoteleras – Tacna, 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Privada de Tacna]. RENATI
- Mera, M. (2017). *Tributación laboral y su incidencia en la rentabilidad en las empresas textiles de San Juan de Lurigancho, 2017*. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. RENATI
- Montánchez, J. (2019) *Influencia de planeamiento de las obligaciones tributarias laborales del impuesto a la renta de quinta categoría en el nivel de carga fiscal de las empresas industriales de Tacna, año 2016*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. RENATI
- Nima, E.; Rey, J. y Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias*. Gaceta Jurídica S.A.
- Obregón, T. (2023). *Contratación laboral. Aspectos laborales y tributarios*. Actualidad empresarial
- Rueda, J. (2023). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. Edigraber
- Sánchez, F. (2019). *Guía de tesis y proyectos de investigación*. Editorial CENTRUM LEGALIS
- Sour, L. (2015). Efecto del género en el cumplimiento del pago de impuestos Estudios Demográficos y Urbanos, vol. 30, núm. 1, enero-abril, 2015, pp. 135-157 El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México

- Tarazona, M. y Morillo, A. (2022). *Remuneraciones y condiciones de pago*. Gaceta jurídica.
- Valderrama, S. y Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis*. Editorial San Marcos.
- Vera, I. (2017). *Manual Práctico de Tributación Laboral*. Asociación Interamericana del Derecho y la Contabilidad
- Villazana, S. y Tovalino, F. (2016). *Tributación laboral*. Gaceta Jurídica. S.A
- Williams, R. (2019). *Incidencia del planeamiento laboral en la prevención de sanciones laborales y tributarias por la determinación de tributos y beneficios sociales de los conductores de la Empresa de Transportes RAYSWA S.A. de Arequipa 2017*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. RENATI

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y SU RELACIÓN CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2019

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019?</p> <p>Problemas específicos a) ¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019? b) ¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones laborales con infracciones tributarias en la</p>	<p>Objetivo general Establecer la relación que existe entre las obligaciones laborales-tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.</p> <p>Objetivos específicos a) Establecer la relación que existe entre las obligaciones tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019. b) Establecer la relación que existe entre las obligaciones laborales con infracciones tributarias en la</p>	<p>Hipótesis general Existe relación significativa entre las obligaciones laborales-tributarios con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.</p> <p>Hipótesis específicas a) Existe relación significativa entre las obligaciones tributarias con infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019. b) Existe relación significativa entre las obligaciones laborales con infracciones tributarias en la</p>	<p>-Variable Independiente: Obligaciones laborales-tributarias</p> <p>-Variable dependiente: Infracciones tributarias</p>	<p>Tipo de investigación Descriptivo y correlacional</p> <p>Diseño de investigación No experimental Transeccional</p> <p>Población Constituida por los servidores administrativos de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, cuya cantidad es de 89.</p> <p>Muestra Se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia que se presenta cuando el investigador selecciona a aquellos individuos que están más cerca de él o que son más accesibles, siendo 78.</p> <p>Técnicas de recolección de datos</p>

Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019	Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.	Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019.		Encuesta Instrumentos de recolección de datos Cuestionario
--	---	---	--	---

ANEXO 2: INSTRUMENTOS

ENCUESTA

INSTRUMENTO N° 1

Señores trabajadores de las empresas constructoras:

La presente encuesta tiene por finalidad recoger información sobre Obligaciones laborales tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019. Por consiguiente, agradeceré a usted responda con sinceridad, seriedad y en forma personal las preguntas del cuestionario.

La información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que la ha realizado. Por tanto, cada opción tiene un número, circule el número correspondiente a la opción elegida, de la siguiente forma.

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Indicadores	1	2	3	4	5
	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA					
	Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría					
1	Se ejecuta la declaración a través de la planilla Electrónica – PLAME, de la retención del impuesto a la renta de quinta categoría mensual según la Administración tributaria.					
2	Se ejecuta el aporte mensual según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la administración tributaria.					
3	Se realiza la declaración del aporte mensual en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601.					
4	Se determinan la base imponible para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría conforme lo determinado por la Administración tributaria.					

5	Se realiza la aplicación de la tasa y los cálculos para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría según lo establecido por la Administración tributaria.				
	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS APORTES A ESSALUD Y A LA ONP				
	Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias formales de los aportes a ESSALUD y a la ONP				
6	Se realiza la declaración de los aportes a EsSalud de manera mensual a través del PDT Planilla Electrónica PLAME conforme lo establecido por la Administración tributaria				
7	Se hace la declaración de los aportes a EsSalud según el último dígito de su RUC conforme lo establecido por la Administración tributaria.				
8	Se desarrolla la declaración del aporte mensual a EsSalud en el PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual Nro. 0601.				
9	Se realiza la declaración de los aportes a la ONP de forma mensual mediante el PDT Planilla Electrónica PLAME.				
10	Se realiza la declaración de los aportes desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP.				
	Cumplimiento de las obligaciones laborales-tributarias sustanciales de los aportes a ESSALUD y a la ONP				
11	Se determina la base imponible para el pago de los aportes a EsSalud conforme lo establecido por la Administración tributaria.				
12	Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a EsSalud según lo determinado por Administración Tributaria.				
13	Se determina la base imponible para el pago de los aportes a SNP-ONP conforme a lo determinado por la Administración tributaria.				
14	Se aplica la tasa y los cálculos para el pago de los aportes a la ONP conforme lo establecido por la Administración tributaria.				
15	Se realiza el pago del aporte mensual a la ONP de acuerdo al cronograma de declaraciones establecidos por SUNAT				

ENCUESTA

INSTRUMENTO N° 2

Señores trabajadores de las empresas constructoras:

La presente encuesta tiene por finalidad recoger información sobre Infracciones tributarias en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2019. Por consiguiente, agradeceré a usted responda con sinceridad, seriedad y en forma personal las preguntas del cuestionario.

La información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que la ha realizado. Por tanto, cada opción tiene un número, circule el número correspondiente a la opción elegida, de la siguiente forma.

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Indicadores	1	2	3	4	5
	RIESGO POR INFRACCIÓN VINCULADA AL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA					
	Riesgo por infracción vinculada al incumplimiento de la obligación formal del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría					
1	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables del impuesto indicado para su eficaz cumplimiento.					
2	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones formales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se revisa la documentación de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta de quinta categoría, para su eficaz cumplimiento.					
3	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela los pagos a cuenta del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.					

4	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que no se cancela la regularización anual del impuesto referido de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.					
	RIESGO POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA RELACIONADA A LOS APORTES A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS					
	Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones vinculada a EsSalud					
5	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se cumple con las normas y procedimientos aplicables al respecto.					
6	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto.					
7	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto.					
8	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con EsSalud, debido a que no se verifica en cuanto los cálculos de los aportes.					
9	Riesgos por infracción vinculada al incumplimiento de obligaciones relacionadas con la ONP					
10	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se revisa las normas y procedimientos aplicables al respecto.					
11	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se verifica la información de la documentación sustentatoria al respecto.					
12	Existe riesgo de no cumplir con las obligaciones relacionadas con la ONP, debido a que no se compara la información de la documentación sustentatoria al respecto.					

ANEXO 3: VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y SU RELACIÓN CON LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2019*

1. DATOS GENERALES

1. Apellidos y nombres de informante (Experto): ECHEGARAY MUNENAKA, Victor Carmen
2. Grado académico: DOCTOR
3. Profesión: ESTADISTICA
4. Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
5. Cargo que desempeña: DOCENTE
6. Autor de los instrumentos: BACH. VANESSA ISAMAR CONDE CHURA

2. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento					
		Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						

3. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: FAVORABLE.....X..... DEBE MEJORAR.....

NO FAVORABLE.....

3.2 Observación:.....
.....

JEM

.....
Firma

ANEXO 4 CONFIABILIDAD EL INSTRUMENTO

CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos aplicados se utilizó el coeficiente de Alpha de Cronbach, cuya valoración fluctúa entre 0 y 1.

TABLA 1

ESCALA DE ALPHA DE CRONBACH

Escala	Significado
-1 a 0	No es confiable
0.01 - 0.49	Baja confiabilidad
0.50 - 0.69	Moderada confiabilidad
0.70 - 0.89	Fuerte confiabilidad
0.90 - 1.00	Alta confiabilidad

APLICACIÓN DE COEFICIENTE DE ALPHA DE CRHOMBACH

Utilizando el coeficiente de Alpha de Cronbach, cuyo reporte del software SPSS

23 es el siguiente:

TABLA 2.

ALPHA DE CRONBACH: OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,834	15

El coeficiente obtenido tiene el valor de 0,834 lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Obligaciones laborales tributarias” es de fuerte confiabilidad.

TABLA 3

ALPHA DE CRONBACH: INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,884	12

El coeficiente obtenido tiene el valor de 0,884 lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Infracciones tributarias” es de fuerte confiabilidad.

ANEXO 5 PRUEBA DE NORMALIDAD

De la variable Obligaciones laborales tributarias

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho : Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor $>$ 0,05: Se acepta Ho.

SIG o p-valor $<$ 0,05: Se rechaza Ho.

Tabla

Prueba de normalidad

Kolmogorov-Smirnov			
	Estadístico	G/	Sig.
total_vi	0,414	78	0,000

Nota. Tomado del procesamiento de datos en el SPSS

Interpretación:

Nos corresponde observar la columna de prueba de kolmogorov, donde la sig. es de 0,000, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza la Ho. Entonces, los datos de la variable obligaciones laborales-tributarias no provienen de una distribución normal.

De la variable Infracciones tributarias

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho : Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor > 0,05: Se acepta Ho

SIG o p-valor < 0,05: Se rechaza Ho

Tabla

Prueba de normalidad

Kolmogorov-Smirnov			
	Estadístico	G/	Sig.
total_vd	0,407	78	0,000

Nota. Tomado del procesamiento de datos en el SPSS

Interpretación:

Nos corresponde observar la columna de prueba de kolmogorov-Smirnov, donde la sig. es de 0,000, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza la Ho. Por consiguiente, los datos de la variable: infracciones tributarias no provienen de una distribución normal.